



DOCUMENTOS LEGALES

ANEXO 2



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA RIPCONCIV

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL: 30 DE JULIO DE 2002

CUANTÍA: INDETERMINADA

09 DE MARZO DE 2010

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

DR. CARLOS GALLEGOS D.
ABOGADOS
Av. Bolívar 398 y Almagro, Edif. FORUM 300 Of. 802
C. Postal 17-07-8763 Quito - Ecuador
Tel: (593-2) 589 132

QUANTIA: S/. 2'000.000,00
QUITO, 11 DE OCTUBRE DE 1999
DI: 2, 7, 10, 11



PROTOCOLIZACION

QUITO, a
PROTOCOLIZACION: QUITO-30-JULIO-2002

Di: 86 copias

Señor Doctor
Alfonso Freire Zapata
Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito
Presente.-

- DI- Alfonso Freire Zapata
- DI- Quito - Ecuador
- DI- 11^{va} copia
- DI- 21^{va} copia
- DI- 36^{va} copia
- DI- 46^{va} copia
- DI- 56^{va} copia
- DI- 66^{va} copia
- DI- 76^{va} copia

En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase
protocolizar los documentos adjuntos de la compañía RIPCONCIV
CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA.

- DI- 86^{va} copia
- DI- 96^{va} copia

WANNMOSIAKIA

Dr. Juan Carlos Gallegos Happle
Mat. 3555 C.A.P.

- DI- 106^{va} copia
- DI- 121^{va} copia
- DI- 131^{va} copia
- DI- 134^{va} copia
- DI- 144^{va} copia
- DI- 142^{va} copia
- DI- 152^{va} copia
- DI- 167^{va} copia
- DI- 177^{va} copia
- DI- 187^{va} copia
- DI- 197^{va} copia
- DI- 207^{va} copia
- DI- 217^{va} copia



15798



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros.

- 14 -

Copia

De la Escritura de CONTRATO DE CONSTITUCION DE CIA. LTDA.

FRANCISCO OSMANY PERA CHAVEZ Y OTROS.

Otorgada por

A favor de

El: 26 de julio de 1996

Parroquia

Cuantía 2'000.000,00

Quito, a 30 de Septiembre de 1999

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

N

Wafaria Aita

0207772

1579

Dr. Alfonso F. Zapata
Quito - Ecuador

los derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana; afiliados en esta ciudad de Quito, de este Cantón Quito, mayores de legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes conozco, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar, una en la cual conste el contrato de Constitución de Compañía Limitada que se celebra el tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, casado; FRANCISCO SEBASTIÁN



RIBADENEIRA CRESPO, soltero; y, MANUEL PEÑA UNDA, casado.- Los comparecientes comparecen por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por los estatutos contenidos en esta escritura pública y por la Ley de Compañías del Ecuador.- CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO:- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA" se registrará por las leyes del Ecuador y por el presente estatuto.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto social de la Compañía es: UNO.- Realizar el Diseño, planificación, construcción, de todo tipo de obras civiles, ya sea de casas, edificios, quintas, carreteras, caminos, sanitarias, obras hidráulicas y eléctricas, portuarias y aeroportuarias e industriales.- DOS.- Realizar el nombramiento y decoración de interiores de todo tipo de construcción.- TRES.- Realizar la administración y fiscalización de proyectos de construcción.- CUATRO.- Exportación, importación, comercialización, distribución e instalación de todo tipo de acabados para la construcción; CINCO.- Comercialización de todo tipo de materiales de construcción; SEIS.- Exportación, importación, comercialización, distribución e instalación de todo tipo de prefabricados de hormigón; SIETE.- Exportación, importación, comercialización de automotores y repuestos, representación de herramientas y maquinarias que se requieren para la construcción; OCHO.- Importación, exportación, comercialización y distribución de flores, semillas e insumos; NUEVE.- Importación, exportación, comercialización y distribución de hidrocarburos.

No: 2866 de 23.X.96. la Superintendencia de C.I.P.S. por Resolución No: 2866 de 23.X.96. la Superintendencia de C.I.P.S. aprueba este instrumento. Quito, 18.X.96. El Notario.

0041233

Notaría 5ta
15800

en general, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley; DIEZ.

importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de insumos agrícolas, piscícolas.- ONCE.- Realizar avalúos y perfiles

de bienes inmuebles o muebles; DOCE.- Asesoramiento y servicio de

mantenimiento de Edificios, fábricas y casas en general; TRECE.-

importación, exportación, representación, comercialización y expendio

de toda clase de bienes muebles, para el equipamiento y amoblamiento de

casas, edificios, oficinas, clínicas, fábricas, angares, invernaderos;

ATORCE.- Adquirir la representación o de subsidiarias de compañías

legalmente constituidas tanto nacionales como extranjeras.- QUINCE.-

para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar todo

tipo de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.-

VECISEIS.- Importación, exportación, comercialización y distribución de

vehículos automotores y partes de los mismos.- DIECISIETE.- Importación,

importación, comercialización y distribución de equipo de computación,

computadoras y afines así como partes y piezas de los mismos.- Además,

la Compañía podrá comprar acciones o participaciones sociales en

compañías o sociedades constituidas o por constituirse que propendan a

la misma finalidad.- ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.- El plazo de duración

de la Compañía es de cincuenta años a partir de su inscripción en el

registro mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse en virtud de

la resolución adoptada por la Junta General de socios convocada de

manera expresa para este objeto.- ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y

DOMICILIO.- La Compañía tiene Nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio

principal esta en el ciudad de Quito pudiendo establecer sucursales,

agencias o delegaciones en cualquier lugar del país y aún en el exterior

para formalidades legales.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL

INSCRITO Y LAS PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL



capital social suscrito y pagado de la compañía es de Dos millones de sucres el mismo que está dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- Cada título podrá contener una o más participaciones, con el carácter de no negociables, las que estarán numeradas del cero uno al dos mil, y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO SEXTO.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse por herencia y cederse en preferencia a los mismos socios previo consentimiento unánime de la Junta General.- CAPITULO TERCERO.- DE LA DURACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO SEPTIMO.- La compañía está orientada y gobernada por la Junta General de socios y administrada por un Gerente General y un Presidente.- ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía.- ARTICULO NOVENO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta general: a) Designar y resolver las causas legales, al Presidente y Gerente General de la Compañía y fijar sus remuneraciones.- b) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente.- c) Resolver acerca del reparto de utilidades de acuerdo a la Ley.- d) Consentir en la cesión de las participaciones y en admisión de nuevos socios.- e) Resolver el aumento del Capital o disminución y la prórroga del contrato social.- f) Acordar la disolución anticipada de la Compañía y nombrar un liquidador.- g) Decidir el gravamen o la enajenación de la Compañía.- h) Acordar la exclusión de uno o varios socios de acuerdo con los causales establecidas en la Ley.- i) Disponer

Escritura celebrada ante mi el 26. XI. 97 se celebró, Cerón de
 información - Cunto 26. XI. 97. se Boletín - Boletín

Notaria 5ta
15801
Dr. Alfonso Freyre Zepeda
Quito - Ecuador

se inicien las acciones correspondientes en contra de los administradores.- j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía y nombrar un comisario que tendrá las atribuciones consignadas en el Reglamento. La duración de su cargo será de dos años.- l) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO:- Las sesiones de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía y conocerán el balance anual, los informes que presenten el Gerente General, el Comisario, la formación del fondo de reserva, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las convocatorias serán hechas por notas suscritas por el Gerente General y enviadas a los socios con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión; de dicha nota suscrita se dejará constancia de recibo por parte del socio notificado.- No se contará en los ocho días ni la fecha de convocatoria ni la reunión de la Junta.- Los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social podrán solicitar al Gerente General en cualquier tiempo, convocatoria para una Junta General para que se traten de los asuntos que se indiquen en su petición.- Cuando los socios se encuentren reunidos personalmente o representados, ya sea en la sede social, sea en cualquier tiempo o lugar dentro del territorio nacional, podrán sin necesidad de previa convocatoria constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver cualquier asunto siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso todos deberán suscribir la acta de la Junta bajo sanción de nulidad, sin embargo cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se consideren lo suficientemente informados.- ARTICULO DECIMO





PRIMERO.- Las sesiones de Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, el Gerente General actuará como secretario.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS JUNTAS.-

Los socios concurrirán a la Junta General personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados con un poder notarial, nota suscrita dirigida al Gerente general con carácter especial para cada Junta.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se

considerará suficientemente instalada en la primera convocatoria cuando los concurrentes representen más de la mitad del capital social, la

segunda convocatoria se reunirá con el número de socios que asistan,

debiendo expresarse este particular en la convocatoria.- Las decisiones

se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente, entendiéndose

que el socio tiene derecho a un voto por cada participación de un Mil

Sucres.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría,

las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los

socios inclusive para los inasistentes o los que votasen en contra sin

perjuicio de acción que tienen estos para impugnar ante la Corte Suprema

de Justicia, las resoluciones de la Junta en los términos de la Ley de

Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA

COMPAÑIA.- La representación legal de la Compañía, judicial y

extrajudicialmente la ejercerá el Gerente General, en la forma como se

expresa enseguida, el Gerente General se encuentra facultado para

ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos o contratos de

cualquier naturaleza.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- La

Compañía tendrá un Presidente que será elegido, por una Junta General

entre los socios de la Compañía para el período de dos años y podrá ser

reelegido por períodos iguales.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE SUS

ATRIBUCIONES.- a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el

cumplimiento d

Junta general

impedimento o

Gerente Gener

Junta General

socios o fue

reelegido por

y tendrá a s

DECIMO OCTAVO

Compañía.- b)

remuneracion

Compañía.- d

y balance qu

de pérdidas

todo ello en

respectivos

cia.- f) Lle

Compañía.-

celebración

conformidad

Junta Gene

actos que

NOVENO.-

persona c

impedimen

lo reempl

adopte la

UTILIDADE

umplimiento de la Ley y de los presentes Estatutos.- b) Presidir la Junta general de Socios.- c) Reemplazar al Gerente General por ausencia, impedimento o incapacidad de este hasta que la Junta General nombre otro Gerente General.- Dr. Alfonso Freyre Zapana
Quito - Ecuador

La 0041235
Gerente General.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-

La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía de entre sus socios o fuera de ellos para un periodo de dos años y podrá ser reelegido por un periodo de dos años iguales, representará a la Compañía y tendrá a su cargo la Administración y contabilidad de ella.- ARTICULO

DECIMO OCTAVO.- DE SUS ATRIBUCIONES.- a) Organizar las oficinas de la Compañía.- b) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones.- c) Dirigir el movimiento económico y financiero de la Compañía.- d) Presentar a la Junta General de Socios, un informe anual y balance que refleje la situación económica de la Compañía, las cuentas de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades, todo ello en el plazo de sesenta días a contar desde la terminación del respectivo ejercicio económico.- e) Cuidar el archivo y la correspondencia.- f) Llevar el libro de Actas y Participaciones de los Socios de la Compañía.- g) Convocar a Junta General de Socios.- h) Intervenir en la celebración de actos y contratos y obligaciones de la Compañía de conformidad con el presente Estatuto.- i) Actuar como Secretario de la Junta General.- j) Constituirse en apoderado especial para aquellos actos que faculta la Ley y el presente Estatuto.- ARTICULO DECIMO

NOVENO.- SUBROGACION.- Cuando faltare el Presidente lo subrogará la persona destinada por la Junta General de Socios; en ausencia, impedimento o imposibilidad temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente, hasta que la Junta General de Socios adopte las resoluciones correspondientes.- CAPITULO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES, DE LA FISCALIZACION, EJERCICIO ECONOMICO.- ARTICULO



VIGESIMO.- REPARTO DE UTILIDADES, DE LA FISCALIZACION.- El reparto de utilidades se harán en proporción directa al número de participaciones pagadas.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año.- CAPITULO QUINTO.- INTEGRACION Y DEL PAGO DE CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES que está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
FRANCISCO PEÑA CHAVEZ	998	998.000	499.000	499.000	998.000
FRANCISCO RIBADENTERA	1.000	1'000.000	500.000	500.000	1'000.000
MANUEL PEÑA LINDA	2	2.000	1.000	1.000	2.000
	-----	-----	-----	-----	-----
TOTAL CAPITAL	2.000	2'000.000	1'000.000	1'000.000	2'000.000

El capital suscrito ha sido pagado en dinero en efectivo como consta de la Certificación del Banco.- Los socios declaran que: UNO.- Como el aporte realizado por los socios ha sido en numerario han abierto su cuenta de integración en el Banco.- DOS.- Los socios expresamente autorizan al Doctor MARIO CASTRO LARREA, para que realice todos los trámites judiciales y extrajudiciales necesarios y convenientes para el perfeccionamiento legal de la presente Escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos.- Firmado).- Doctor Mario Castro Larrea, matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales; y leído que les fue a los

comparecencia

una de sus

de todo

QUES

nro

1998

FRANCISCO

1998

1'000.000

2

FRANCISCO

1'000.000

2.000

2'000.000

MANUEL

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998



...precientes, por mi el Notario; aquéllos se ratifican en todas y cada

...de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto,

H. Alfonso Treve Zapata
Quito - Ecuador
Humberto Naras D.
Quito - Ecuador

...todo lo cual, doy fe.

0041236

FRANCISCO DEMANY PEÑA CHAVEZ

C.C. 170800849-3

FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO

C.C. 170860289-9

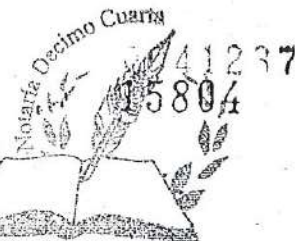
MANUEL PEÑA LINDA

C.C. 110017438-0

Notario:



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1 gó ante el doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo Archivo se encuentra
2 actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMA CUARTA COPIA
3 CERTIFICADA, del CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA -
4 RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA.LTDA, que otorgan: FRANCISCO OSMA
5 NY PEÑA CHAVEZ Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a treinta de sep-
6 tiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

[Handwritten signature of Dr. Humberto Navas Davila]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



EL NOTARIO:- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán y Quinto (en continuación de la anterior) se encuentra impreso un sello).-

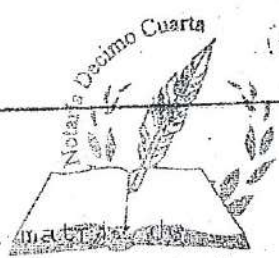


Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO.



Dr. Edgar Patricio Terán y Quinto
Notario Quinto
Quito



En esta fecha se toma nota al margen de la
Escritura Pública que antecede de la Resolución
venta y seis punto uno punto no punto uno, dos mil
ochocientos sesenta y seis, de veinte y tres de octubre de
el novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de
Compañías.- En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del
mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

ta fac
número
ERA. IN
OCTUBR
tomo I
Escrit
CONSTR
1996.
PATRIC
0437.-
SEGUN
establ
public
año J
Quito.
siets.



15806

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

La fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE LA ERA, INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 23 DE OCTUBRE DE 1996, bajo el número 0628 del Registro Mercantil, tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.- Otorgada el 26 de julio de 1996, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN S.- Se fijó un extracto signado con el número 0437.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGURO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 06148.- Quito a diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

[Firma]
Dr. Julio César Alencía M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

RECIBI
NOTA
del con
para su

RECIBI
NOTA

RECIBI
NOTA

RECIBI
NOTA
del con
para su

RECIBI
NOTA
del con
para su

RECIBI
NOTA
del con
para su

RECIBI
NOTA
del con
para su

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 2866 ✓

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía **IMPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 26 de julio de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **IMPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se archiva, del contenido de la presente Resolución; b) Que el registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten fe de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 23 OCT. 1996 ✓

Bea
Beatriz García Banderas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 628 del Registro Mercantil tomo 128 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo Año.
Quito, a 23 de Mayo de 1997

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 14 fojas el documento que antecede -

14 OCT. 1996
Quito, a de de 19.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14
RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta - 19 - copia certificada, firmada y sellada.

22 MAR 2001
Quito, a de 19.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Carlos Gallegos con ésta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo la Constitución de la Compañía RIPCONCIV. Quito, treinta de Julio del dos mil dos.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto Del Cantón Quito, el treinta de julio del dos mil dos, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta 225° COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de mayo del dos mil ocho.- La presente copia ha sido solicitada por el señor Osmar Peña con cedula de ciudadanía número 170800849-3.- c.s.



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

Indice

Otorgante 1

ABAD PALACI
LEONARDO Y

ACMETRANS

ACOSTA ESPIN
ANDRES

ACUERDO NO.

ACURIO MIRA

ADELAIDE ALI
LIMITED

AEREO - MARI
REPRESENTAC

AEROVIA
COLOMBIA

AEROVIAS NA
COLOMBIA S.A

AEROVIAS NA
COLOMBIA S.A

AGENCIA DE V
CIA. LTDA

AGENCIA DE V
DE VIAJES CIA

AGILA JIMENEZ

AGLOMERADO
COTOPACHI S.A.

AGROFARMACIA
C.V.

AGUAS CARLOS

AGUILAR
Y SRA.

ALARCON GON
EDUARDO

ALARCON GON
EDUARDO

ALARCON SALA

ALBAN BAQUE
CARMEN

ALBAN BAQUE
CARMEN



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

**PROTOCOLIZACION DE LA CESION DE
PATICIPACIONES**

OTORGADA POR:

FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO

A FAVOR DE:

**FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, MANUEL
PEÑA UNDA Y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ**

EL:

30 DE JULIO DE 2002

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

02 DE MARZO DE 2009

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera

Edificio: Wandemberg 4to. Piso

e mail: vvaldivieso@andinanet.net

QUITO-ECUADOR

PROTOCOLIZACION: QUITO-30-JULIO-2002

PROCESO DE CESTION DE PARTICIPACIONES 6 COPIAS

O: FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CR-SPD

O: FRANCISCO GONZALEZ PENA CHAVEZ Y OTROS

CUANTIA: \$ 1.000.000,00

QUITO, 27 DE MAYO DE 1999

Df: 2,3;

COPIAS



Dr. Ulpiano Freire Zapata

Quito - Ecuador

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (4535)

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

3990

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor



Copia PRIMERA

E

P

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO

A favor de: FRANCISCO GONZALEZ PENA CHAVEZ, MANUEL PENA
VALERIA ALEJANDRA PENA

El: 26 DE NOVIEMBRE DE 1997

Parroquia:

Cuantía: 1.000.000

Quito, a

26 DE NOVIEMBRE DE 1997

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño; Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



1
 2
 3 **CESSION DE PARTICIPACIONES** En la ciudad de San Francisco de
 4 **OTORGADA POR: FRANCISCO** Quito, Capital de la Republica del
 5 **SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO** Ecuador; hoy día miércoles veinti-
 6 **A FAVOR DE: FRANCISCO OSMANY** seis (26) de noviembre de mil
 7 **PENA CHAVEZ, MANUEL PENA** novecientos noventa y siete; ante
 8 **UNDA, VALERIA ALEJANDRA PENA** mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN,
 9 **CHAVEZ** Notario Quinto de este Canton
 10 **POR: S/. 1.000.000,00** comparecen a la celebración de la
 11 **DI 3 C.** presente escritura pública, por
 12 **DI B va copia** una parte el señor: FRANCISCO
 13 **M. C. L.** SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO,
 14 casado, quien comparece con su
 15 cónyuge para dar su consentimiento
 16 en la referida transferencia, la señora IRMA ELIZABETH NARANJO MAYA, por
 17 sus propios y personales derechos; y, por otra, por sus propios derechos
 18 el señor FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ; casado, MANUEL PEÑA UNDA, casado;
 19 y la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, de estado civil soltera.-
 20 Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
 21 Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer
 22 obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve
 23 a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
 24 se transcribe a continuación es el siguiente: - "SEÑOR NOTARIO.- En el
 25 registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
 26 incorporar la presente, que contiene la transferencia de participaciones
 27 de la Compañía "RIFERNCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA", a
 28

DR. EDGAR PATRICIO TERAN

NOTARIA 5ta
EQUADOR

1 consecuencia de la transferencia constante en la cláusula
2 anterior, el Capital de la Compañía queda de la siguiente manera:

3	SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACION
4	FRANCISCO PEÑA CHAVEZ	S/. 1.100.000,00	1.100
5	VALERIA PEÑA CHAVEZ	S/. 100.000,00	100
6	MANUEL PEÑA UNDA	S/. 800.000,00	800
7			
8		S/. 2'000.000,00	2.000

9 QUINTA:-- PRECIO.-- El valor pactado entre los cedentes y los cesionarios
10 han sido establecidos en el valor nominal de las participaciones.-- Las
11 partes quedan facultadas para que realicen los trámites respectivos para
12 el perfeccionamiento de esta escritura.-- SEXTA.-- ACEPTACIÓN

13 CONSENTIMIENTO.-- Tanto los cedentes como los cesionarios dejan
14 constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización
15 de estas transferencias de participaciones, además los socios cedentes
16 manifiestan que los valores de las participaciones ya han sido
17 cancelados satisfactoriamente en su totalidad.-- Las partes
18 manifiestan que se hallan conformes con este acto y sus
19 consecuencias de orden legal, por tanto no tendrán lugar a
20 reclamo alguno en lo posterior por este concepto. Los
21 certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la

22 Ley.-- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
23 cláusulas de estilo.-- Firmado).-- Doctor Mario Castro Larrea,
24 matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito
25 número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno.-- Hasta aquí
26 la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su
27 valor legal.-- Para la celebración de la presente escritura
28 pública, se observan los preceptos legales, y leída que

les

rati

cia,

fe.

MANUEL

FRANCIS

FRANCIS

IRMA EL

VALERIA



tenor de las declaraciones que constan en las

Dr. Alfonso Freire Zúñiga
Notario Quinto del Cantón Quito, Ecuador

1 continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
2 celebración de la presente escritura de transferencia de participacio-
3 nes, en calidad de CEDENTE; el señor FRANCISCO SEBASTIÁN RIBADENEIRA
4 CRESPO, de estado civil casado; quien comparece con su cónyuge para dar
5 su consentimiento en la referida transferencia; comparece por otra parte
6 como CESIONARIOS, el señor FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, casado; MANUEL
7 PEÑA UNDA, casado; y, la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, de
8 estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
9 ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
10 otorgada el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, ante
11 el Notario Quinto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro
12 Mercantil el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se
13 constituyó la compañía de responsabilidad limitada "RIFCONCIV
14 CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA", con un capital dos millones
15 de sucres; el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.- TERCERA.-
16 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- En la Junta General de siete de
17 noviembre de mil novecientos noventa y siete, se resolvió por unanimidad
18 la transferencia de participaciones y se autorizó que se libere de la
19 siguiente manera: El señor FRANCISCO SEBASTIÁN RIBADENEIRA CRESPO,
20 propietario de un mil participaciones de un mil sucres cada una; cede
21 sus ciento dos participaciones, a favor de FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ;
22 a la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, cede cien participaciones;
23 de un mil sucres cada una; y, al señor MANUEL PEÑA UNDA, cede sesenta
24 y siete participaciones, que es la totalidad de las participaciones
25 cedidas en favor de los Cesionarios es de un mil participaciones
26 de un mil sucres cada una.- CUARTA.- CAPITAL.- Como



1227



Dr. Alfonso Fraire Zapata
Quito - Ecuador

les fuere a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos se
ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constan-
cia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy
fe.

Manuel Peña Unda
MANUEL PEÑA UNDA C.C.

110017438-0

Francisco Osmany Peña Chavez
FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ C.C.

170800249-3

Francisco Sebastian Ribadeneira Crespo
FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO C.C.

170800289-9

Irma Elizabeth Naranjo Haya
IRMA ELIZABETH NARANJO HAYA C.C.

170909782-6

Valeria Alejandra Peña Chavez
VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ C.C.

1711175701

Dr. Antonio
Dr. Antonio





JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS - "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPANIA LIMITADA".

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 18h00 en la oficina de la "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPANIA LIMITADA", ubicada en las Calles Amazonas # 2817 y Alemania, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se realiza la presente Junta General de Socios con la concurrencia de los señores:

- 1.- FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, por sus propios derechos y como propietario de un mil participaciones de Un Mil Sucre cada una;
- 2.- FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, por sus propios derechos y como propietario de novecientos noventa y ocho participaciones de Un Mil Sucre cada una; y,
- 3.- MANUEL PEÑA UNDA, por sus propios derechos y como propietario de dos participaciones de un mil sucre cada una

Encontrándose por lo tanto el ciento por ciento del capital suscrito de la "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPANIA LIMITADA", los socios aceptan la celebración de la presente Junta General Universal, de acuerdo al artículo 260 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver los siguientes puntos:

- Aprobación de la Cesión de Participaciones del señor Socio FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, en favor de la Francisco Osmany Peña Chávez, Manuel Peña Unda y la señorita Valeria Alejandra Peña Chávez

La presente Junta es presidida por el señor Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo, y actúa como Secretario el señor Francisco Peña Chávez.

1.- APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES SOCIOS FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, EN FAVOR DE FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, MANUEL PEÑA UNDA Y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHÁVEZ

Los socios por unanimidad aprueban y ratifican la cesión de participaciones realizada por el socio Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo, en favor del socio Francisco Osmany Peña Chavez, Manuel Peña Unda y de Valeria Alejandra Peña Chavez, en la siguiente forma:

El señor FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, propietario de un mil participaciones de un mil sucre cada una, cede sus ciento dos participaciones, a favor de FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, a la señorita VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ, cede cien participaciones, de un mil sucre cada una; y, al señor MANUEL PEÑA UNDA, cede sus setecientos noventa y ocho participaciones, que es la totalidad que posee el Cedente; con lo que el total de participaciones cedidas en favor de los Cesionarios es de un mil participaciones de un mil sucre cada una.-

Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente Junta General Universal de Socios se concede un receso de 15 minutos para redactar la

9

2580

043228

préente Acta.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Preinstalada la sesión el señor secretario da lectura del acta y la Junta la aprueba por unanimidad de socios. firman en unidad de actos levantándose la presente Junta a las 21h00.

FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRIA CRESPO
SOCIO-PRESIDENTE

FRANCISCO PEÑA CHAVEZ
SOCIO-SECRETARIO

MANUEL PEÑA UNDA
SOCIO



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

08282

CANTIL
QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta ^{1/2} COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -



[Signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

CON: Co
número 6
del nove
correspo
CONSTRU
cción.
del nove

DR. HUMBERTO
REGISTRAR
DEL CANTIL

ZON DE MARGINACION.- En esta fecha, Quito diez de diciembre de mil
novecientos noventa y siete, se toma nota la presente cesión de
participaciones al margen de la escritura de constitución de la Compañía
"RIPON CIVIL CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en la
Notaría actualmente a mi cargo, el veintiseis de julio de mil
novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO



[Signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO



8

08283

0041229

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 628, del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 990 vto. Folio 128, correspondiente a la constitución de la Compañía RIP CONCIU CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

HUMBERTO NAVAS D.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



Quito, 20 de Abril de 1999

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

Señor Superintendente:

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Por medio de la presente comunico a usted, que mediante la escritura publica que en copia certificada anexo a la presente, celebrada el 26 de noviembre de 1997, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, legalmente marginada en el Registro Mercantil de mismo cantón el 11 de Diciembre de 1997, se procedió a transferir participaciones de mil sucres cada una, de la Compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIP.	VALOR
Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo	Francisco Osmany Peña Chávez	102	S/. 102.000
Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo	Manuel Ignacio Peña Unda	798	S/. 798.000
Francisco Sebastián Ribadeneira Crespo	Valeria Alejandra Peña Chávez	100	S/. 100.000

En consecuencia, el capital actual de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL
Francisco Osmany Peña Chávez	102	S/. 102.000
Manuel Ignacio Peña Unda	798	S/. 798.000
Valeria Alejandra Peña Chávez	100	S/. 100.000

Particular que comunicamos a usted para los fines legales pertinentes.

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 7 folios el documento que antecede.

Aplazamiento.

17 MAYO 1999

10 a de de 19.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO 14
Francisco Peña Chávez
GERENTE GENERAL
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES
COMPAÑIA LIMITADA

Superintendencia
Compañías

14 MAYO 1999

Documentación y Ar.

RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta quinta copia certificada, firmada y sellada.

AMAZONAS 2817 Y ALEMANIA, EDIFICIO SKORNIOS, TERCER PISO, OFICINA 306. TEL: 432-122
Quito, a 26 MAR 2002 de 19.....

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

0041230

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Carlos Gallegos con esta fecha y en seis folios útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mi cargo la Cesión de Participaciones del señor FRANCISCO SEBASTIAN RIBADENEIRA CRESPO, Quito, treinta de Julio del dos mil dos.



Dr. Sebastián Valdovinos Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el treinta de julio del dos mil dos, y en fe de ello confiero esta 245° COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por FRANCISCO SEBASTIÁN RIBADENEIRA CRESPO a favor de FRANCISCO OSMANY PEÑA CHAVEZ, MANUEL PEÑA UNDA Y VALERIA ALEJANDRA PEÑA, debidamente sellada y firmada, en Quito a dos de marzo del dos mil nueve. La presente copia ha sido solicitada por Sergio Mera G.T.

Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



9



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

QUINTA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA:

A favor de:
"RIPCONOV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA."

El:

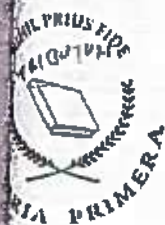
Parroquia: 25 de septiembre del 2012

Cuántia: Avalúo:

Quito, a 11 de febrero del 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 111445



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**

Otorgada por:
Francisco Paúl Acosta Andrade
Representante Legal de RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES
CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD\$ 2.074.036,00
AUMENTO: USD\$ 3.317.696,00
CAPITAL CON AUMENTO: USD\$ 5.391.732,00

DI 3 COPIAS
******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL OCHENTA Y CINCO.- (11085).
En la ciudad de Quito, República del Ecuador; hoy, día
martes veinte y cinco (25) de septiembre de dos mil doce;
ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero
de este Cantón; comparece el señor Francisco Paúl Acosta
Andrade, a nombre y representación de RIPCONCIV
CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., en su calidad de
Gerente General, conforme lo acredita el nombramiento que
se agrega como documento habilitante. El compareciente es

Reson: Medante Resolución N.º 50.17. DTC PTE. D. 12. 006746 de fecha 12 de septiembre de 2012, se otorga la representación legal a Francisco Paúl Acosta Andrade, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es

de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

● **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Francisco Paúl Acosta Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO.-** La compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete. **DOS.-** Mediante

NIHIL IN
NOTARIA



8



88690

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de diciembre del mismo año, se transfirieron participaciones de la compañía. **TRES.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de noviembre del mismo año, la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.,** aumentó su capital social y reformó los artículos pertinentes de su Estatuto Social. **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de junio del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de abril de dos mil dos, la compañía aumentó su capital social y reformó su Estatuto Social. **CINCO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinticuatro de octubre de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de noviembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó su Estatuto Social. **SEIS.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinticinco de octubre de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el

dieciséis de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó su Estatuto Social. SIETE.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el ocho de noviembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó su Estatuto Social. OCHO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., reunida veinte y cuatro de octubre de dos mil doce, resolvió aumentar su Capital en la suma de tres millones trescientos diez y siete mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.317.696,00), fijando el Capital Social de la Compañía en la suma de cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.391.732,00). En este sentido, resolvió también reformar los Estatutos Sociales de la compañía. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a UNO.- Aumentar el capital social de la compañía, a través de la capitalización de utilidades del ejercicio dos mil once, y de una parte de las utilidades no distribuidas de años anteriores, en la suma de total de tres millones trescientos diez y siete mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.317.696,00), monto que se ha tomado de la siguiente manera: tres millones trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (US\$ 3.317.695,04)



[Firma manuscrita]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de las utilidades generadas durante el ejercicio impositivo dos millones, debido a que la compañía se acogió al beneficio de la reducción del diez por ciento de Impuesto a la Renta; y, noventa y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,96) de las utilidades no distribuidas de años anteriores de la compañía; con la emisión de tres millones trescientos diez y siete mil seiscientos noventa y seis (3.317.696) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. DOS.- Fijar el Capital en la suma de cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.391.732,00). El aumento es suscrito por los socios en proporción a su participación en el capital de la compañía; el aumento de capital se realiza conforme consta en el cuadro distributivo que se detalla en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., reunida veinte y cuatro de octubre de dos mil doce, que se adjunta en calidad de documento habilitante. TRES.- En función de lo señalado, reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.391.732,00), dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (5.391.732) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una; y, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Cada certificado podrá contener una o más

participaciones, con el carácter de no negociables, las que estarán numeradas del uno al cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía"; y, "CAPITULO QUINTO.- INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-El capital de la compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.391.732,00), que está suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera:

NOMBRE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
Francisco Peña Chávez	4.655.451	\$ 4.655.451
Manuel Peña Unda	654.413	\$ 654.413
Valeria Peña Chávez	81.868	\$ 81.868
TOTAL	5.391.732	\$ 5.391.732

CUARTA.- DECLARACIONES:El Representante Legal, declara bajo juramento que, a la fecha, su representada se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, los Gobiernos Seccionales Autónomos. De igual forma, la compareciente declara que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana, por lo que su inversión tiene el carácter de nacional.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:Al presente



ESCRITURA No. 11085
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

88692



instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veinte y cuatro de octubre de dos mil doce, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Ana Cristina Calvo Barriga, con matrícula número diecisiete dos mil diez setecientos setenta y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Francisco Paúl Acosta Andrade

C.C. No. 1708006456

*el
notario*

RIPCONCIV
CONSTRUCTORA

88693

Quito, 23 de Septiembre del 2011

Señor Ingeniero

FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Completa llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión realizada el día de hoy 23 de Septiembre del 2011, lo eligió a usted como Gerente General, para un periodo estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 26 de Julio de 1996, ante el Doctor Edgar Patricio Torán, Notario Quinto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 17 de marzo de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,


Dr. Fernando del Bos

Secretario ad-hoc de la Junta General

En Quito, a los 23 días del mes de Septiembre del 2011, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170800645-5, y con domicilio ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Portugal en la ciudad de Quito.

documentos bajo en No. **17168** en el Registro

de Nombres; nos 1 JUN 2011

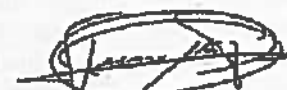
Quito, a

20 DIC 2011

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
P.O. BOX 1000 QUITO


ING. FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE


RECEBIDA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
A LA LEY NOTARIAL

NOTA: E que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

Folios 11/11
7 SET 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Cantón Quito

84694

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de octubre de 2012, se reúnen los socios de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N35-09 y Avenida Portugal, edificio Millenium Plaza, quinto piso. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Francisco Peña Chávez	1.790.811	\$ 1.790.811	86,3442%
Manuel Peña Unda	251.733	\$ 251.733	12,1374%
Valeria Peña Chávez	31.492	\$ 31.492	1,5184%
TOTAL	2.074.036	\$ 2.074.036,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Osmany Francisco Peña Chávez y, como Secretario, su Gerente General, el señor Francisco Paúl Acosta Andrade.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

El orden del día es considerado por los Socios, los mismos que lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el único punto del orden del día:

1. Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

Toma la palabra el señor Osmany Francisco Peña Chávez, quien manifiesta a los Socios la necesidad de capitalizar parte de las utilidades generadas durante el ejercicio impositivo 2011, a prorrata de su participación en la Compañía, por un valor total de US\$ 3.317.695,04 (tres millones trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos), debido a que la compañía se acogió al beneficio de la reducción del 10% de Impuesto a la Renta; reinversión que será destinada a la adquisición de activos productivos.

Así mismo propone que se capitalicen parte de las utilidades no distribuidas de años anteriores de la compañía, a prorrata de su participación en la Compañía, por un valor US\$ 0,96 (noventa y seis centavos de dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

88695

Precisa que el aumento de capital se canalizará a través de la figura denominada Capitalización de Utilidades, valor que se registra en la cuenta denominada "Resultado del Presente Período" y "Resultados Años Anteriores".

Analizada la propuesta planteada, los Socios la aprueban por unanimidad, por lo que la Junta General resuelve:

1. Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la suma de 3.317.696,00 (tres millones trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América), conforme términos sugeridos y mediante la utilización de las cuentas antes indicadas, fijando el Capital en la suma de US\$ 5.391.732,00 (cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América).

Aprobar la emisión de 3.317.696 (tres millones trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en el 100% de su valor.

El aumento es suscrito por los socios en proporción a su participación en el capital de la compañía y pagado mediante la figura de capitalización de utilidades; no obstante, se realizan unos pequeños ajustes en los porcentajes de participación por redondeo matemático, con el fin de que las nuevas participaciones sean suscritas por su valor nominal, sobre lo cual los socios están de acuerdo, por lo que el aumento de capital se realiza conforme consta en el cuadro distributivo que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL						
SOCIO	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES		NUEVO CAPITAL	
	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
Francisco Peña Chávez	1.790.811	\$ 1.790.811	2.864.640	\$ 2.864.640,00	4.655.451	\$ 4.655.451
Manuel Peña Unda	251.733	\$ 251.733	402.680	\$ 402.680,00	654.413	\$ 654.413
Valeria Peña Chávez	31.492	\$ 31.492	50.376	\$ 50.376,00	81.868	\$ 81.868
Total	2.074.036	\$ 2.074.036	3.317.696	\$ 3.317.696	5.391.732	\$ 5.391.732

2. Reformar el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía y el Capítulo Quinto, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.391.732,00), dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (5.391.732) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una; y, se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. Cada certificado podrá contener una o más participaciones, con el carácter de no negociables, las que estarán numeradas del uno al cinco millones trescientos

noventa y un mil setecientas treinta y dos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

"CAPITULO QUINTO.- INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$ 5.391.732,00), que está suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera:

NOMBRE	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Francisco Peña Chávez	4.655.451	\$ 4.655.451	86,3442%
Manuel Peña Unda	654.413	\$ 654.413	12,1374%
Valeria Peña Chávez	81.868	\$ 81.868	1,5184%
TOTAL	5.391.732	\$ 5.391.732	100%

3. Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital y lo inscriba en el Registro Mercantil.

A las 10:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 10:30 se reinstala esta Junta. El Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Osmany Francisco Peña
Chávez Presidente de la Junta
Socio


Francisco Paúl Acosta Andrade
Secretario de la Junta
Gerente General


Manuel Peña Unda
Socio


Valeria Alejandra Peña Chavez
Socia

88697

002C

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 170000645-5

ACOSTA ANDRADE FRANCISCO PAUL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
01 JUNIO 1971
010-0391 07764, II
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SORREZ 1971



ECUATORIANA *** V2339/242

LAPSO SUPERIOR WENDY BETZABETH ZURITA BUENA
INGENIERO
FRANCISCO BELIZARIO ACOSTA
BOCA DE LAS MERCEDES ANDRADE
010-0391 07764, II
REN 0707119



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0002 NÚMERO 1708008455 CÉDULA

ACOSTA ANDRADE FRANCISCO PAUL

QUAYAS QUAYACHIL
PROVINCIA CANTON
TAMON TAMON
PARROQUIA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LA JUNTA

INSTITUTO VOTERA DE QUITO
INSTITUTO VOTERA DE QUITO Y DE MODERNIZACIÓN
Y ASESORIA ELECTORAL
INSTITUTO VOTERA DE QUITO que ANTE FIDE DE QUITO
INSTITUTO VOTERA DE QUITO que ANTE FIDE DE QUITO

23 SEI. 2012

[Handwritten signature]
INSTITUTO VOTERA DE QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

-torgó ante mí y, en fe de ello confiero al Señor LUIS MERO, portador de la cédula de ciudadanía número 2300259443 esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en la que consta EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

Quito, a 11 de febrero del 2014.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador

Notaria



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia CUARTA

De la escritura de AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA

A favor de

El 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuántía INDETERMINADA G.G.

Quito, a 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

9



AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

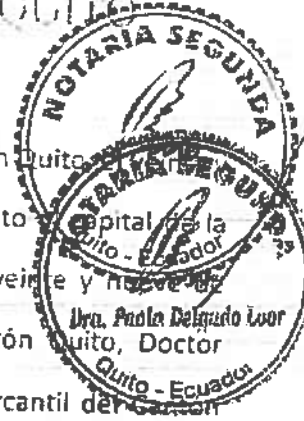
DI: 4,

COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P
ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero de noviembre del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Francisco Paúl Acosta Andrade, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de ampliación de objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA**, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Francisco Paul Acosta Andrade, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan en calidad de documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA**.- 2.2. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se transfirieron participaciones de la compañía.- 2.3. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso



Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital de la referida compañía.- 2.4. Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de abril del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.5. Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de octubre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil diez, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.6. Mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de diciembre del dos mil once, se aumentó el capital a Dos millones setenta y cuatro mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'074.036,00) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.7. Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil doce, se aumentó el capital a Cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'391.732) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.8. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) Osmany Francisco Peña Chávez, con cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un (4'655.451) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'655.451); b) Manuel Ignacio Peña Unda, con seiscientos cincuenta y cuatro mil

cuatrocientos trece (654.413) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América (USD 654.413); y, c) Valeria Alejandra Peña Chávez con ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (81.868) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 81.868).- **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, reunida el treinta y uno de octubre del dos mil trece, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió que se amplíe el objeto social de la compañía al siguiente que consta a continuación: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: **3.1.** Realizar por cuenta propia o de terceros, la planificación, diseño, construcción, promoción, mantenimiento y administración de todo tipo de obras arquitectónicas y civiles, casas, viviendas, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, edificios de toda clase, oficinas, centros comerciales, condominios, complejos residenciales o industriales, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, así como obras de infraestructura de servicios tales como vías públicas y carreteras, electricidad, agua potable, alcantarillado, recolección y reciclaje de desechos públicos, telefonía, salud, cementerios, puertos, aeropuertos, y zonas francas, terminales terrestres, camales, y establecimientos de salud; **3.2.** Realizar todo tipo de diseños arquitectónicos, diseños eléctricos y electrónicos, diseños hidrosanitarios, diseños estructurales, y prestar servicios de gerencia y fiscalización de proyectos civiles e inmobiliarios, así como servicios de dirección arquitectónica; **3.3.** Podrá también dedicarse a la compra, venta, comercialización, arrendamiento, corretaje, permuta, agenciamiento y administración de bienes inmuebles; **3.4.** La compañía podrá importar, exportar, comercializar, administrar, comprar, vender, alquilar o arrendar equipos de toda clase, maquinaria liviana o pesada, vehículos, suministros, materiales, herramientas, insumos, repuestos y



bienes requeridos para la construcción, o que estén vinculados con el cumplimiento de su objeto social; Podrá implementar, operar, mantener y administrar mantenimiento de aeronaves, vehículos, equipos, motores y demás maquinaria utilizada en obras de infraestructura social, privada y pública; 3.5. La compañía podrá realizar compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, tendido de carpeta asfáltica, maquila, comercialización, y distribución de materiales para pavimentación a base de asfalto; 3.6. Podrá también invertir, explorar, explotar, industrializar, comercializar, y distribuir materiales áridos y pétreos; 3.7. La compañía podrá realizar la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación, y su factibilidad técnica, diseño de explotación, operación, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales; 3.8. Podrá realizar la elaboración, fabricación, producción, instalación, operación, comercialización, compra, venta, y distribución de paneles y materiales para la construcción de viviendas; 3.9. La compañía podrá desarrollar la actividad minera en todas sus fases, incluyendo la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización, y enajenación de minerales de todo tipo que puedan existir y obtener en concesiones; 3.10. **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) Tramitar y obtener créditos nacionales o extranjeros, y créditos otorgados por organismos internacionales bilaterales o multilaterales, al amparo de convenios de ésta naturaleza; b) Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; c) Operar, suministrar y distribuir materiales, equipos, insumos, productos químicos, material pétreo, combustibles, lubricantes, material de demolición, repuestos, toda clase de agregados o desalajos de la construcción, y demás bienes y servicios necesarios con el fin de cumplir con su objeto; d) La compañía podrá transportar para sí mismo, con sus propios vehículos o a través de terceros, materiales,

equipos, herramientas, maquinaria, lubricantes, combustibles, herramientas, suministros destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto social, y/o a su propio personal dentro o hacia los proyectos que formen parte del cumplimiento de su objeto social. La compañía no prestará servicios de transporte de personas y/o de bienes a terceros; e) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; f) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; g) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; h) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizará operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizará actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.".- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Compañía Limitada, reunida el treinta y uno de octubre del dos mil trece, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad, que como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforme el Estatuto Social en su artículo tercero, el mismo que dirá:



***ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será:

Realizar por cuenta propia o de terceros, la planificación, diseño, construcción, promoción, mantenimiento y administración de todo tipo de obras arquitectónicas, civiles, casas, viviendas, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, edificios de toda clase, oficinas, centros comerciales, condominios, complejos residenciales o industriales, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, así como obras de infraestructura de servicios tales como vías públicas y carreteras, electricidad, agua potable, alcantarillado, recolección y reciclaje de desechos públicos, telefonía, salud, cementerios, puertos, aeropuertos, y zonas francas, terminales terrestres, camales, y establecimientos de salud; 3.2. Realizar todo tipo de diseños arquitectónicos, diseños eléctricos y electrónicos, diseños hidrosanitarios, diseños estructurales, y prestar servicios de gerencia y fiscalización de proyectos civiles e inmobiliarios, así como servicios de dirección arquitectónica; 3.3. Podrá también dedicarse a la compra, venta, comercialización, arrendamiento, corretaje, permuta, agenciamiento y administración de bienes inmuebles; 3.4. La compañía podrá importar, exportar, comercializar, administrar, comprar, vender, alquilar o arrendar equipos de toda clase, maquinaria liviana o pesada, vehículos, suministros, materiales, herramientas, insumos, repuestos y bienes requeridos para la construcción, o que estén vinculados con el cumplimiento de su objeto social; Podrá implementar, operar, mantener y administrar mantenimiento de aeronaves, vehículos, equipos, motores y demás maquinaria utilizada en obras de infraestructura social, privada y pública; 3.5. La compañía podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, tendido de carpeta asfáltica, maquila, comercialización, y distribución de materiales para pavimentación a base de asfalto; 3.6. Podrá también invertir, explorar, explotar, industrializar, comercializar, y distribuir materiales áridos y pétreos; 3.7. La compañía podrá realizar la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación, y su factibilidad técnica, diseño de explotación, operación, trabajos y labores mineras destinadas a la

preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales;

3.8. Podrá realizar la elaboración, fabricación, producción, instalación, operación, comercialización, compra, venta, y distribución de paneles y materiales para la

construcción de viviendas; 3.9. La compañía podrá desarrollar la actividad minera en todas sus fases, incluyendo la prospección, exploración, explotación, beneficio,

fundición, refinación, comercialización, y enajenación de minerales de todo tipo que puedan existir y obtener en concesiones; 3.10. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE

SU OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a)

Tramitar y obtener créditos nacionales o extranjeros, y créditos otorgados por organismos internacionales bilaterales o multilaterales, al amparo de convenios de ésta

naturaleza; b) Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de

economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; c) Operar, suministrar y distribuir materiales, equipos, insumos, productos

químicos, material pétreo, combustibles, lubricantes, material de demolición, repuestos, toda clase de agregados o desalojos de la construcción, y demás bienes y

servicios necesarios con el fin de cumplir con su objeto; d) La compañía podrá transportar para sí mismo, con sus propios vehículos o a través de terceros, materiales,

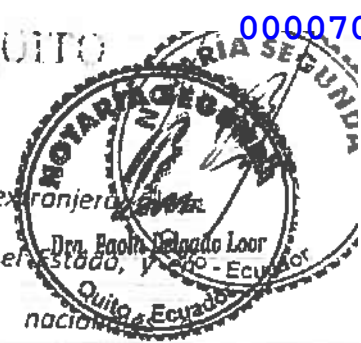
equipos, herramientas, maquinaria, lubricantes, combustibles, herramientas, suministros destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto social, y/o a su

propio personal dentro o hacia los proyectos que formen parte del cumplimiento de su objeto social. La compañía no prestará servicios de transporte de personas y/o de

bienes a terceros; e) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y

extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; f) La

compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de



Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; la compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y/o con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales y extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; h) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.”.-

QUINTA: AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL.- La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta ampliación de objeto social y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.-

SEXTA: DECLARACION.- El Gerente General declara que la compañía Ripconci Construcciones Civiles Compañía Limitada se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano.-

SEPTIMA: AUTORIZACION.- El Gerente General autoriza al Doctor Fernando del Pozo Contreras con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite de ampliación de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía Ripconci Construcciones Civiles Compañía Limitada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”.-

HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el Doctor Mauricio

9

Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. Lo Enmendado. "diecinueve".
Vale.- 



ING. FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE

C.C. 1708006453



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA



En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de Octubre del dos mil trece, en el domicilio de la Compañía situado en la oficina 501 del Edificio Millenium Plaza, ubicado en la Calle Eloy Alfaro N35-09 y Portugal de esta ciudad de Quito, a las diez horas, se reúnen en Junta Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía Ripconciv Construcciones Civiles Compañía Limitada, señores:

- Ingeniero Francisco Peña Chávez, con 4'655.451 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 4'655.451 dólares de los Estados Unidos de América;
- Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, con 654.413 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 654.413 dólares de los Estados Unidos de América; y,
- Economista Valeria Alejandra Peña Chávez, con 81.868 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 81.868 dólares de los Estados Unidos de América.

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Francisco Peña Chávez, en su calidad de Presidente de la Compañía y es designado para actuar en calidad de Secretario el Ing. Paúl Acosta Andrade, en su calidad de Gerente General.- El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL;** 2) **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General resuelve por unanimidad tratar el único punto del orden del día.-

1) **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.-** El Presidente expone a la Junta General acerca de la conveniencia de ampliar el objeto social de la compañía con el fin de que se puedan abrir nuevos negocios y operaciones, razón por la cual propone que el nuevo objeto social sea el siguiente: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será:
3.1. Realizar por cuenta propia o de terceros, la planificación, diseño, construcción, promoción, mantenimiento y administración de todo tipo de obras arquitectónicas y civiles, casas, viviendas, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, edificios de toda clase, oficinas, centros comerciales, condominios, complejos residenciales o industriales, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, campos vacacionales, parques mecánicos de

f

recreación, así como obras de infraestructura de servicios tales como vías públicas y carreteras, electricidad, agua potable, alcantarillado, recolección y reciclaje de desechos públicos, telefonía, salud, cementerios, puertos, aeropuertos, y zonas francas, terminales terrestres, camales, y establecimientos de salud; 3.2. Realizar todo tipo de diseños arquitectónicos, diseños eléctricos y electrónicos, diseños hidrosanitarios, diseños estructurales, y prestar servicios de gerencia y fiscalización de proyectos civiles e inmobiliarios, así como servicios de dirección arquitectónica; 3.3. Podrá también dedicarse a la compra, venta, comercialización, arrendamiento, corretaje, permuta, agenciamiento y administración de bienes inmuebles; 3.4. La compañía podrá importar, exportar, comercializar, administrar, comprar, vender, alquilar o arrendar equipos de toda clase, maquinaria liviana o pesada, vehículos, suministros, materiales, herramientas, insumos, repuestos y bienes requeridos para la construcción, o que estén vinculados con el cumplimiento de su objeto social; Podrá implementar, operar, mantener y administrar mantenimiento de aeronaves, vehículos, equipos, motores y demás maquinaria utilizada en obras de infraestructura social, privada y pública; 3.5. La compañía podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, tendido de carpeta asfáltica, maquila, comercialización, y distribución de materiales para pavimentación a base de asfalto; 3.6. Podrá también invertir, explorar, explotar, industrializar, comercializar, y distribuir materiales áridos y pétreos; 3.7. La compañía podrá realizar la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación, y su factibilidad técnica, diseño de explotación, operación, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales; 3.8. Podrá realizar la elaboración, fabricación, producción, instalación, operación, comercialización, compra, venta, y distribución de paneles y materiales para la construcción de viviendas; 3.9. La compañía podrá desarrollar la actividad minera en todas sus fases, incluyendo la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización, y enajenación de minerales de todo tipo que puedan existir y obtener en concesiones; 3.10. **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) Tramitar y obtener créditos nacionales o extranjeros, y créditos otorgados por organismos internacionales bilaterales o multilaterales, al amparo de convenios de ésta naturaleza; b) Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; c) Operar, suministrar y distribuir materiales, equipos, insumos, productos químicos, material pétreo, combustibles, lubricantes, material de demolición, repuestos, toda clase de agregados o desalijos de la construcción, y demás bienes y servicios necesarios con el fin de cumplir con su objeto; d) La compañía podrá transportar para sí mismo, con sus propios vehículos o a través de terceros, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, lubricantes, combustibles, herramientas, suministros destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto social, y/o a su propio personal dentro o hacia los proyectos que formen parte del cumplimiento de su objeto social. La compañía no prestará servicios de

transporte de personas y/o de bienes a terceros; e) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; f) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicios de nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; g) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras, ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; h) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal."

Los socios presentes luego de revisar el proyecto de ampliación de objeto social, resuelven aprobarlo por unanimidad de acuerdo al texto que se encuentra transcrito anteriormente, y por lo tanto pasan a conocer al siguiente punto del orden del día.

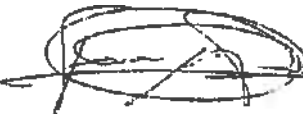
2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia de la aprobación de la ampliación del objeto social, se reforme el Estatuto Social en su artículo tercero, el mismo que dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: **3.1.** Realizar por cuenta propia o de terceros, la planificación, diseño, construcción, promoción, mantenimiento y administración de todo tipo de obras arquitectónicas y civiles, casas, viviendas, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, edificios de toda clase, oficinas, centros comerciales, condominios, complejos residenciales o industriales, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas, campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, así como obras de infraestructura de servicios tales como vías públicas y carreteras, electricidad, agua potable, alcantarillado, recolección y reciclaje de desechos públicos, telefonía, salud, cementerios, puertos, aeropuertos, y zonas francas, terminales terrestres, camales, y establecimientos de salud; **3.2.** Realizar todo tipo de diseños arquitectónicos, diseños eléctricos y electrónicos, diseños hidrosanitarios, diseños estructurales, y prestar servicios de gerencia y fiscalización de proyectos civiles e inmobiliarios, así como servicios de dirección arquitectónica; **3.3.** Podrá

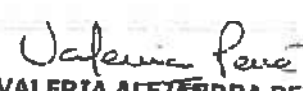
también dedicarse a la compra, venta, comercialización, arrendamiento, corretaje, permuta, agenciamiento y administración de bienes inmuebles; 3.4. La compañía podrá importar, exportar, comercializar, administrar, comprar, vender, alquilar o arrendar equipos de toda clase, maquinaria liviana o pesada, vehículos, suministros, materiales, herramientas, insumos, repuestos y bienes requeridos para la construcción, o que estén vinculados con el cumplimiento de su objeto social; Podrá implementar, operar, mantener y administrar mantenimiento de aeronaves, vehículos, equipos, motores y demás maquinaria utilizada en obras de infraestructura social, privada y pública; 3.5. La compañía podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, tendido de carpeta asfáltica, maquila, comercialización, y distribución de materiales para pavimentación a base de asfalto; 3.6. Podrá también invertir, explorar, explotar, industrializar, comercializar, y distribuir materiales áridos y pétreos; 3.7. La compañía podrá realizar la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación, y su factibilidad técnica, diseño de explotación, operación, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales; 3.8. Podrá realizar la elaboración, fabricación, producción, instalación, operación, comercialización, compra, venta, y distribución de paneles y materiales para la construcción de viviendas; 3.9. La compañía podrá desarrollar la actividad minera en todas sus fases, incluyendo la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación, comercialización, y enajenación de minerales de todo tipo que puedan existir y obtener en concesiones; 3.10. **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) Tramitar y obtener créditos nacionales o extranjeros, y créditos otorgados por organismos internacionales bilaterales o multilaterales, al amparo de convenios de ésta naturaleza; b) Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; c) Operar, suministrar y distribuir materiales, equipos, insumos, productos químicos, material pétreo, combustibles, lubricantes, material de demolición, repuestos, toda clase de agregados o desalojos de la construcción, y demás bienes y servicios necesarios con el fin de cumplir con su objeto; d) La compañía podrá transportar para sí mismo, con sus propios vehículos o a través de terceros, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, lubricantes, combustibles, herramientas, suministros destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto social, y/o a su propio personal dentro o hacia los proyectos que formen parte del cumplimiento de su objeto social. La compañía no prestará servicios de transporte de personas y/o de bienes a terceros; e) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; f) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las

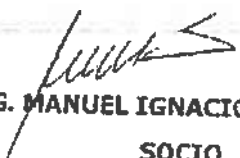
autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; g) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras, ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; h) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal."

La Junta General autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de ésta ampliación de objeto social y reforma de estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las once horas, firmando para constancia todos los socios presentes de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


ING. FRANCISCO PEÑA CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


ING. PAÚL ACOSTA A.
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL


EC. VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHÁVEZ
SOCIA


ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA
SOCIO

Quito, 23 de Septiembre del 2013

Señor Ingeniero

FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE

Ciudad,-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión realizada el día de hoy 23 de Septiembre del 2013, lo eligió a usted como Gerente General, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 26 de Julio de 1996, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 17 de marzo de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

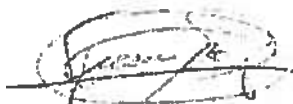
Atentamente,



Dr. Fernando del Pozo

Secretario ad-hoc de la Junta General

En Quito, a los 23 días del mes de Septiembre del 2013, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170800645-5, y con domicilio ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Portugal en la ciudad de Quito.



ING. FRANCISCO PAUL ACOSTA ANDRADE

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34853
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14870
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/09/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	23/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708006455	ACOSTA ANDRADE FRANCISCO PAUL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

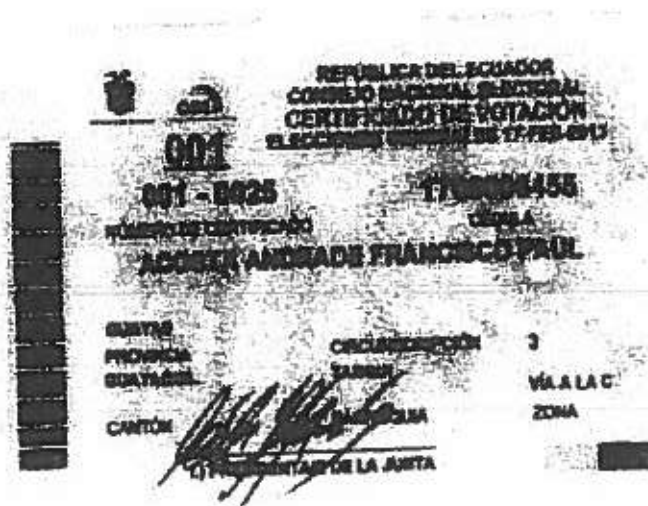
CONST: RM. # 628 DEL 17/03/1997 NOTARIA 5 DEL 26/07/1996 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 3... (nº(s) útiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 NOV 2013

Dr. Rafael Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADO POR: RIBONCIV
CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
TRECE.



[Signature]
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



[Handwritten mark]

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The list is as follows:

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The list is as follows:

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The list is as follows:

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The list is as follows:

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The list is as follows:

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various positions of the Board of Directors of the Corporation. The names are listed in alphabetical order, and each name is followed by the position to which he or she has been appointed. The list is as follows:

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución
 No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006000, de fecha 9 de Diciembre del 2013, emitida por el
 Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Modificación
 del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía RIPCONCIV
 CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, con fecha
 1 de Noviembre del 2013.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva
 matriz.- Quito, a diecisiete de Diciembre del año dos mil trece.- E.S.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document also notes that records should be kept for a sufficient period of time to allow for a thorough review in the event of an audit.

2. The second part of the document describes the various methods used to collect and analyze data. It includes a detailed discussion of the different types of data that can be collected, such as financial data, operational data, and customer data. It also discusses the various techniques used to analyze this data, including statistical analysis, data mining, and machine learning.

3. The third part of the document discusses the importance of data security and privacy. It notes that organizations have a responsibility to protect the data they collect and to ensure that it is used only for the purposes for which it was collected. It also discusses the various measures that can be taken to protect data, such as encryption, access controls, and regular security audits.

4. The fourth part of the document discusses the importance of transparency and accountability. It notes that organizations should be open and honest about how they collect and use data, and that they should be held accountable for any misuse of data. It also discusses the various measures that can be taken to ensure transparency and accountability, such as publishing data collection policies and establishing independent oversight bodies.

5. The fifth part of the document discusses the importance of collaboration and information sharing. It notes that organizations should work together to share information and best practices, and that they should be open to receiving feedback from others. It also discusses the various measures that can be taken to promote collaboration and information sharing, such as establishing industry associations and creating shared databases.

6. The sixth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation. It notes that organizations should regularly monitor their data collection and analysis processes, and that they should be open to making changes as needed. It also discusses the various measures that can be taken to ensure ongoing monitoring and evaluation, such as conducting regular audits and establishing a system of continuous improvement.

7. The seventh part of the document discusses the importance of training and education. It notes that organizations should provide training and education to their employees on data collection and analysis, and that they should encourage them to stay up-to-date on the latest developments in the field. It also discusses the various measures that can be taken to promote training and education, such as offering courses and workshops and establishing a system of ongoing education.

8. The eighth part of the document discusses the importance of public engagement and outreach. It notes that organizations should engage with the public and other stakeholders, and that they should be open to receiving feedback from them. It also discusses the various measures that can be taken to promote public engagement and outreach, such as holding public consultations and creating a system of ongoing communication.



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ZON:

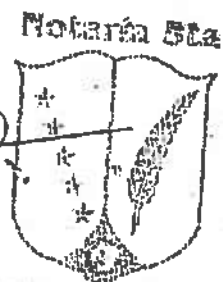
Mediante

Resolución

número

SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006000 dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 09 de Diciembre del 2013, se resuelve aprobar la Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 26 de julio de 1996.- Quito, a veinte y tres de diciembre del año dos mil trece.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Notaría Sta
Cuts Humberto Navas y
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 313

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	44
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708006455	ACOSTA ANDRADE FRANCISCO PAUL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.U.DICPTE.Q.13.006000
FECHA RESOLUCIÓN:	09/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the findings of the research. The data shows a clear trend of increasing activity over time.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings. It suggests that the results have significant implications for the field of study and may lead to further research in this area.

5. The fifth part of the document provides a conclusion and summarizes the key points of the study. It reiterates the importance of accurate record-keeping and the need for ongoing research in this field.

6. The sixth part of the document includes a list of references and a bibliography. It cites the various sources used in the research and provides a comprehensive overview of the literature in this area.

7. The seventh part of the document contains a series of appendices and supplementary materials. These include additional data, charts, and tables that provide further detail on the study.

8. The eighth part of the document includes a list of figures and tables. These are used to present the results of the study in a clear and concise manner.

9. The ninth part of the document contains a list of footnotes and a glossary. These provide additional information and definitions for the terms used in the document.

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 628 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
17 DE MARZO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-0

FACTURA N° 59338

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 15 foja(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 07 FEB 2014



Dr. Jaime Andrés Aguirre López
Notario Público
Cantón Quito



Factura: 001-002-000010362



20151701002P03356



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P03356						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706579420	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEÑA CHAVEZ VALERIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711175701	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100174380	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	81868.00						

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

**SRES. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y VALERIA ALEJANDRA PEÑA
CHAVEZ**

A FAVOR DE:

ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA

CUANTIA: USD 81.868,00

DI: 3, COPIAS
ESCRITURA No.
ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio del dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública: **1.1.-** Por una parte en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **MAURICIO FERNANDO DEL POZO**

[Handwritten signature]



CONTRERAS y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ; 1.2.- Por otra parte, en calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales derechos, el Ingeniero MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública: 1.1.- Por una parte en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ; 1.2.- Por otra parte, en calidad de CESIONARIO, por sus propios y personales derechos, el Ingeniero MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse..- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA. 2.2. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente marginada

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se transfirieron participaciones de la compañía. 2.3. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se aumento el capital de la referida compañía.- 2.4. Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Abril del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.5.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Encargada del cantón Quito, Doctora Marianela Avila Navarrete, el veinticuatro de octubre del dos mil dos, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veintiséis de noviembre del dos mil dos la compañía aumento su capital y reformo sus estatutos.- 2.6.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil diez, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.7.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de diciembre del dos mil once, se aumentó el capital a Dos millones setenta y cuatro mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'074.036,00) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.8.- Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil doce, se aumentó el capital a Cinco millones trescientos noventa

f



y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'391.732) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- **2.9.-**

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el primero de noviembre del dos mil trece, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el seis de enero de dos mil catorce, se amplió el objeto social y reformo los estatutos.- **2.10.** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a)** Osmany Francisco Peña Chávez, con cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un (4'655.451) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'655.451); **b)** Manuel Ignacio Peña Unda, con seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece (654.413) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece dólares de los Estados Unidos de América (USD 654.413); y, **c)** Valeria Alejandra Peña Chávez con ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (81.868) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 81.868).-

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Compañía Limitada, reunida el quince de junio de dos mil quince, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, AUTORIZAR a la Economista Valeria Peña Chavez para que ceda y transfiera la cantidad de ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (81.868) participaciones sociales que son de su propiedad, a favor del socio Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, en la forma determinada en dicha acta en concordancia en lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento.- **CUARTA: TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Compañía Limitada, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **4.1.-** La Economista Valeria Alejandra Peña Chávez cede y transfiere a favor del señor Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda la cantidad de ochenta y un mil ochocientos sesenta y ocho (81.868) participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su valor total.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital suscrito de la compañía de cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos (5'391.732) dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: a) Ingeniero Osmany Francisco Peña Chávez, con cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un (4'655.451) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'655.451); b) Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, con setecientos treinta y seis mil doscientas ochenta y un (736.281) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de setecientos treinta y seis mil doscientas ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 736.281).- **SEXTA: ACEPTACION.-** La Cedente y El Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación en la realización de esta transferencia de participaciones. El Cesionario manifiesta además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- Comparece también a la celebración del presente instrumento el doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras en calidad de cónyuge de la Cedente, con el fin de expresar su aceptación con los términos y condiciones del presente instrumento de cesión de participaciones y con sus consecuencias de orden legal.- **SEPTIMA: ALCANCE.-** La Cedente y el Cesionario dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las participaciones antes referidas, comprende también la

9

cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudiera tener la Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales, así como sobre cualquier derecho u obligación pasada o futura que se derive de la condición de socio y titular de las referidas participaciones.- **OCTAVA: MARGINACIÓN.**- De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete referente a la constitución de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, en el respectivo protocolo de la Notaria Quinta del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.-.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS
1706579420

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Valeria Peña

ECON. VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ

C.C. 1711175701

Manuel Ignacio Peña Unda

ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA

C.C. 1100174380

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

l



CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA, Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 15 de Junio del 2015, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera: (i) La Economista Valeria Alejandra Peña Chavez, cedió a favor del señor Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda la cantidad de 81.868 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su valor total. El Cesionario estando presente en esta Junta General acepto la cesión de participaciones que se realiza a su favor en la forma antes referida.


ING. OSMAY FRANCISCO PENA CHAVEZ
PRESIDENTE

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a 15 de junio del dos mil quince, en el domicilio de la Compañía situado en la PB del Edificio Millenium Plaza, ubicado en la calle Eloy Alfaro N35-09 y Portugal de esta ciudad de Quito, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda., señores:

- Ingeniero Francisco Peña Chávez, por sus propios derechos, con 4'655.451 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 4'655.451 dólares de los Estados Unidos de América;
- Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, por sus propios derechos, con 654.413 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 654.413 dólares de los Estados Unidos de América; y,
- Economista Valeria Alejandra Peña Chávez, por sus propios derechos, con 81.868 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 81.868 dólares de los Estados Unidos de América.

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Francisco Peña Chávez, en su calidad de Presidente de la Compañía y es designado para actuar en calidad de Secretario Ad-hoc el Dr. Fernando del Pozo.- El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, el cual es:

PRIMER PUNTO.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra la Economista Valeria Peña Chavez y manifiesta a la Junta General que es su deseo el ceder y transferir la totalidad de las 81.868 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva Autorización para transferir dichas participaciones a favor del socio señor Ingeniero Manuel Peña Unda.



La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, **AUTORIZA**, a la Economista Valeria Peña Chavez para que ceda y transfiera la cantidad de 81.868 participaciones sociales que son de su propiedad, conforme se ha solicitado.

SEGUNDO PUNTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Una vez que la Junta General, autorizó a la socia Economista Valeria Peña Chavez, para que transfiera sus participaciones sociales; la referida socia cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales de la siguiente manera:

- a. La Economista Valeria Alejandra Peña Chavez, cede y transfiere a favor del señor Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda la cantidad de 81.868 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su valor total;

La Cedente y el Cesionario dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio de las participaciones antes referidas, comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudiera tener la Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, el Cesionario adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales, así como sobre cualquier derecho u obligación pasada o futura que se derive de la condición de socio y titular de las referidas participaciones.

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

- Ingeniero Francisco Peña Chávez, con 4'655.451 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 4'655.451 dólares de los Estados Unidos de América;
- Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, con 736.281 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 736.281 dólares de los Estados Unidos de América;

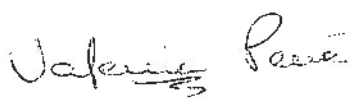
De igual manera la Junta procede a autorizar al Presidente o Gerente General, para que realicen individual o conjuntamente todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

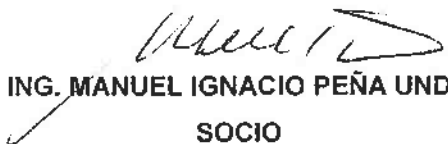


Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 10h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con la Ley de Compañías


ING. FRANCISCO PEÑA CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO


DR. FERNANDO DEL POZO C.
SECRETARIO AD HOC DE
LA JUNTA GENERAL


EC. VALERIA PEÑA CHÁVEZ
SOCIA


ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA
SOCIO





CIDADANIA 170657942-0
DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
31 OCTUBRE 1972
021- 0116 16382 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]



ECUATORIANA*** V2133V1222**
CASADO VALERIA ALEJANDRA PERA CHAVEZ
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
LUIS OSWALDO DEL POZO
MARIA CONTRERAS
QUITO 02/01/2010
22/01/2022

REN 2274316



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

013
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23/02/2014

013 - 0164 **1706579420**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DEL POZO CONTRERAS MAURICIO
FERNANDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
Cedula de Ciudadania

171117570-1

PERA CHAVEZ VALERIA ALEJANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 JUNIO 1978
013- 0356 19388 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Valeria Pera



EQUATORIANA 44444444
CASADO MAURICIO FERNANDO DEL PIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MANUEL IGNACIO PERA
TANIA ELIZABETH CHAVEZ
QUITO 09/02/2020
REN 2707628
Poh

09/02/2020

Dr. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



033

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0101

1711175701

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

PERA CHAVEZ VALERIA ALEJANDRA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

CUMBAYA

0

QUITO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

9



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 18 JUN 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que otorgan **SRES. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS Y VALERIA ALEJANDRA PEÑA CHAVEZ**, a favor de **ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de junio del dos mil quince.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



Factura: 002-002-000008282



20151701005O01061

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005O01061

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706579420
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el 26 de julio de 1996, la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en la presente escritura, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, veinte y cuatro de junio del dos mil quince.-

Alexandra Escobar M
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



f

ESPACIO
EN
LANCO





TRÁMITE NÚMERO: 45559



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31561
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	646
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /18/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 81.868 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 628 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MARZO DE 1997..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

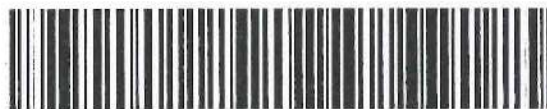

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Factura: 001-002-000079824



20181701002P01891

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701002P01891						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2018, (15:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100174380	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHAVEZ DE LABASTIDA TANIA, ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700111964	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708008493	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1158983.00					

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2021
4072



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA y TANIA ELIZABETH CHAVEZ DE LABASTIDA

A FAVOR DE:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA

CUANTIA: USD 1'158.983,67

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintidos de marzo del dos mil dieciocho, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura: **1.1.-** Por una parte, los cónyuges señores Manuel Ignacio Peña Unda y Tania Elizabeth Chávez de Labastida, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico mpena@ripconciv.com.ec y número telefónico tres tres tres dos cero

seis cinco (3332065), en representación de la sociedad conyugal que mantienen formada; parte a la que en lo posterior se le denominará como "CEDENTES"; y,

1.2.- Por otra parte, el señor Ingeniero Osmany Francisco Peña Chávez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía denominada RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico fpena@ripconciv.com.ec y número de teléfono tres tres tres dos cero seis cinco (3332065) a quien para efectos de este contrato se le denominará como "CESIONARIO". Los comparecientes son legalmente capaces de contratar y obligarse, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanías, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: 1.1.- Por una parte, los cónyuges señores Manuel Ignacio Peña Unda y Tania Elizabeth Chávez de Labastida, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico mpena@ripconciv.com.ec y número telefónico tres tres tres dos cero seis cinco (3332065), en representación de la sociedad conyugal que mantienen formada; parte a la que en lo posterior se le



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



denominará como "CEDENTES"; y, 1.2.- Por otra parte el señor Ingeniero ^{Osmany} Francisco Peña Chávez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía denominada RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico fpena@ripconciv.com.ec y número de teléfono tres tres tres dos cero seis cinco (3332065) a quien para efectos de este contrato se le denominará como "CESIONARIO". Los comparecientes son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones; contenida al tenor de las presentes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA; 2.2. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se transfirieron participaciones de la compañía; 2.3. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se aumento el capital de la referida compañía.- 2.4. Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Abril del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron

los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.5.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Encargada del cantón Quito, Doctora Marianela Ávila Navarrete, el veinticuatro de octubre del dos mil dos, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veintiséis de noviembre del dos mil dos la compañía aumento su capital y reformo sus estatutos.- 2.6.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil diez, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.7.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de diciembre del dos mil once, se aumentó el capital a Dos millones setenta y cuatro mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'074.036,00) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.8.- Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil doce, se aumentó el capital a Cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'391.732) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.9.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el primero de noviembre del dos mil trece, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el seis de enero de dos mil catorce, se amplió el objeto social y reformo los estatutos.- 2.10.- Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Junio del dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el seis de Julio de dos mil quince, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- 2.11.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de noviembre de dos mil diecisiete, ante la Notaria Sexta del

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veinte de Diciembre del dos mil diecisiete, se reformaron los estatutos sociales con el fin de poder realizar procesos de amortización de participaciones; **2.12.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a)** Osmany Francisco Peña Chávez, con cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un (4'655.451) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una, por un valor total de cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'655.451); y, **b)** Manuel Ignacio Peña Unda, con setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y un (736.281) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una, por un valor total de setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 736.281).- **2.13.-** La Junta General de Socios de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., realizada el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, aprobar una amortización de participaciones y como consecuencia autorizar a los CEDENTES para que transfieran 368.141 participaciones sociales a favor de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., en los términos y condiciones que más adelante se determinan en este mismo instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES como consecuencia de la amortización de las participaciones, transfieren trescientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y un (368.141) participaciones sociales a favor de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Si bien el estatuto social de la compañía determina que el valor nominal de cada participación social es de un dólar de los Estados Unidos de América, el valor por el cual se realiza la presente transferencia de participaciones es el valor patrimonial, por lo cual se ha

fijado dicho valor en UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 1'158.983,67).- **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:** El CESIONARIO acepta la cesión de participaciones detallada en la cláusula anterior por así convenir a sus intereses; por su parte, los CEDENTES declaran que han acordado que la amortización de participaciones se realizará con cargo a las utilidades liquidas disponibles, por tanto los cedentes recibirán el valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 1'158.983,67) Dólares de los Estados Unidos de América por parte del CESIONARIO.- **CLÁUSULA SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Luego de realizada la Cesión de Participaciones como consecuencia de la amortización de las mismas, el capital suscrito de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital pagado	Participaciones	%
Osmany Francisco Peña Chávez	US\$ 4'655.451	4'655.451	86,34 %
Manuel Ignacio Peña Unda	US\$ 368.140	368.140	6,83 %
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	US\$ 368.141	368.141	6,83%
Total	US\$ 5'391.732	5'391.732	100 %

CLÁUSULA SEPTIMA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



del cantón Quito, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete
referente a la constitución de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA.

LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha

veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, en el respectivo protocolo de la
Notaria Quinta del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la
presente escritura pública de transferencia de participaciones.- **CLÁUSULA OCTAVA.-**

AUTORIZACION: Los comparecientes autorizan al Doctor Fernando del Pozo Contreras
y/o David Galvez Añazco con el fin de realicen todos los actos y tramites que sean
necesarios para la legalización, marginación e inscripción del presente acto; para que
se sienta razón de la amortización en el Libro de Participaciones y Socios, y para que se
notifique a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- Usted, señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA,
firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, con matrícula
profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de
Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y
ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en
unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
doy fe.


ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA

C.C. 1100174380


SRA. TANIA ELIZABETH CHAVEZ DE LABASTIDA

C.C. 17 00 111 964




ING. OSMAY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ

C.C.

170800849-3.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100174380

Nombres del ciudadano: PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ TANIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA FRANCISCO

Nombres de la madre: UNDA VICTORIA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-106-38471



182-106-38471

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD****Número único de identificación:** 1700111964**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ DE LABASTIDA TANIA ELIZABETH**Condición del cedulado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ**Fecha de nacimiento:** 3 DE MARZO DE 1947**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** MUJER**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** MAGISTER**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO**Fecha de Matrimonio:** No Registra**Nombres del padre:** CHAVEZ MOLINEROS LUIS FERNANDO**Nombres de la madre:** DE LABASTIDA MARIA**Fecha de expedición:** 21 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-106-38568



185-106-38568

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELESTIA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **CHAVEZ DE LABASTIDA TANIA ELIZABETH**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ 1947-02-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MANUEL IGNACIO
PENA UNDA

R. 170011196-4

00048101

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MAGISTER**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAVEZ MOLINEROS LUIS FERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DE LABASTIDA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2018-02-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-02-21**

00048101

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. **009-017** Cedula **1700111964**
NÚMERO

CHAVEZ DE LABASTIDA TANIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA ZONA
PARROQUIA

00048101

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

00048101

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170800849-3

Ciudadanía
PEÑA CHAVEZ
OSMANY FRANCISCO

PICHINCHA
QUITO
BEÑALCÁZAR

1970-04-27

ECUATORIANA

SEXO M
CASADO
NORA IVONNE
OROZCO CISNEROS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN Y OCUPACIÓN INGENIERO** **E40304222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA MANUEL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ TANIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
3 DE FEBRERO 2018

026 **026-118** **1708008493**
JUNTA DE VOTANTES MARCA CEDULA

PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

QUITO **ZONA 1**
CANTÓN

PARROQUIA

RESERVA DE VOTO
CONSEJO
REGULAR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al Interesado.
Quito, a 22 MAR 2018

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708008493

Nombres del ciudadano: PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OROZCO CISNEROS NORA IVONNE

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: PEÑA MANUEL IGNACIO

Nombres de la madre: CHAVEZ TANIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2018

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-106-38664



182-106-38664

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA UNDA
MANUEL IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SACRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1945-12-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
TANIA
CHAVEZ

N. **110017438-0**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V23434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UNDA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

001345761



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a 21 de Marzo del dos mil dieciocho, en el domicilio de la Compañía situado en la PB del Edificio Millenium Plaza, ubicado en la calle Eloy Alfaro N35-09 y Portugal de esta ciudad de Quito, a las 12:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda., señores:

- Ingeniero Francisco Peña Chávez, con 4'655.451 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 4'655.451 dólares de los Estados Unidos de América; y,
- Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, con 736.281 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 736.281 dólares de los Estados Unidos de América;

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Francisco Peña Chávez, en su calidad de Presidente de la Compañía y es designado para actuar en calidad de Secretario Ad-hoc el Ing. Manuel Peña.- El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA AMORTIZAR PARTICIPACIONES.- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, el cual es:

PRIMER PUNTO.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA AMORTIZAR PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el Ing. Manuel Peña Unda y manifiesta a la Junta General que de conformidad con el artículo sexto del estatuto social la compañía puede realizar la amortización de las partes sociales y proceder con su retiro de la circulación en el mercado siempre que, para el efecto, se cuente con utilidades liquidas disponibles para el pago de dividendos, por lo que mociona que se realice la amortización de las 368.141 participaciones sociales que son de su propiedad.

Los socios presentes resuelven por unanimidad aprobar que de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del estatuto social se realice la amortización de las 368.141 participaciones sociales que son de propiedad del socio Manuel Ignacio Peña Unda y se proceda con su retiro de la circulación del mercado en razón de que la compañía cuenta con las utilidades líquidas disponibles para el efecto.

SEGUNDO PUNTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra nuevamente el socio Manuel Peña y manifiesta que en concordancia con el anterior punto del orden del día, es preciso que la Junta General de Socios autorice al Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda con el fin de que como consecuencia de la amortización de participaciones pueda transferir las 368.141 participaciones sociales que son de su propiedad a favor de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda.

Los socios presentes resuelven por unanimidad autorizar al socio Manuel Ignacio Peña Unda con el fin de que como consecuencia de la amortización de participaciones pueda ceder y transferir las 368.141 participaciones sociales que son de su propiedad a favor de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda.

Con esta transferencia de participaciones, el capital suscrito de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital pagado	Participaciones	%
Osmany Francisco Peña Chávez	US\$ 4'655.451	4'655.451	86,34 %
Manuel Ignacio Peña Unda	US\$ 368.140	368.140	6,83 %
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	US\$ 368.141	368.141	6,83%
Total	US\$ 5'391.732	5'391.732	100 %

De igual manera, la Junta General procede a autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.



Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 13h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con la Ley de Compañías


ING. FRANCISCO PEÑA CHÁVEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO


ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA
SECRETARIO AD HOC DE
LA JUNTA GENERAL
SOCIO

Quito, 8 de febrero del 2018

Señor Ingeniero

OSMANY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión realizada el día de hoy 8 de febrero del 2018, lo eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 26 de Julio de 1996, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 17 de marzo de 1997 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,



Dr. Fernando del Pozo

Secretario ad-hoc de la Junta General

En Quito, hoy 8 de febrero del 2018, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170800849-3, y con domicilio ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Portugal en la ciudad de Quito.



ING. **OSMANY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ**

C.C. 170800849-3





TRÁMITE NÚMERO: 11019



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	69452
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2668
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1708008493
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 638 DEL 17/03/1997 NOT. 5 DEL 26/07/1996.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEL (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a

77 MAR 2018
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791344154001

RAZÓN SOCIAL:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

RIPCONCIV CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL:

PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO

CONTADOR:

SANTANA RAMIREZ JEANETH MARITZA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

17/03/1997

FEC. INSCRIPCIÓN:

08/04/1997

FEC. ACTUALIZACIÓN:

29/08/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: N35-09 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: MILLENIUM PLAZA Piso: 5 Oficina: 501 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA Telefono Trabajo: 023332050 Email: ripconciv@ripconciv.com.ec Web: WWW.RIPCONCIV.COM.EC Fax: 023333213

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	13	ABIERTOS	10
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	3

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 27 MAR 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017000136844

Fecha: 30/01/2017 15:28:01 PM

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que otorga **ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA Y OTRA**, a favor de **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000001867



20181701005000590

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005000590

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GÁLVEZ AÑAZCO DAVID ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714824065
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01891

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701005000590



MATRIZ	
FECHA:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GÁLVEZ AÑAZCO DAVID ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714824065
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01891



W. Campaña

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen la presente Escritura de **CESION DE PARTICIONES SOCIALES**, que otorga **ING. MANUEL PEÑA UNDA Y TANIA ELIZABETH CHAVEZ DE LABASTIDA**, a favor de **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA**, celebrada ante la Doctora **PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, el veinte y dos de marzo del dos mil dieciocho, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mi cargo, el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, Firmada y sellada en Quito, a cuatro de abril del dos mil dieciocho.

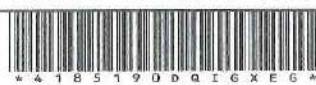

(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

9

PÁGINA
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 26683



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	81830
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	390
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /22/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

CESION DE PARTICIPACIONES POR AMORTIZACION.- EL CEDENTE TRANSFIERE 368.141 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 628 DEL REGSITRO MERCANTIL DE 17 DE MARZO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ - (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 6-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Factura: 001-002-000140733



20201701002P02598

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201701002P02598						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (17:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100174380	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHAVEZ DE LABASTIDA TANIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700111984	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	17913441540 01	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	OSMANY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1176782.41						

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA y TANIA ELIZABETH CHAVEZ DE LABASTIDA

A FAVOR DE:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA

CUANTIA: USD 1'176.782,41

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No.

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de septiembre del dos mil veinte, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura: **1.1.-** Por una parte, los cónyuges señores Manuel Ignacio Peña Unda y Tania Elizabeth Chávez de Labastida, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico mpeña@ripconciv.com.ec y número telefónico tres tres tres dos cero seis cinco (3332065); parte a la que en lo posterior se le denominará como "CEDENTES"; y, **1.2.-** Por otra parte, el señor Ingeniero Osmany Francisco Peña Chávez, por los

derechos que representa en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía denominada RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico fpena@ripconciv.com.ec y número de teléfono tres tres tres dos cero seis cinco (3332065) a quien para efectos de este contrato se le denominará como "CESIONARIO". Los comparecientes son legalmente capaces de contratar y obligarse, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **1.1.-** Por una parte, los cónyuges señores Manuel Ignacio Peña Unda y Tania Elizabeth Chávez de Labastida, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico mpena@ripconciv.com y número telefónico tres tres tres dos cero seis cinco (3332065); parte a la que en lo posterior se le denominará como "CEDENTES"; y, **1.2.-** Por otra parte el señor Ingeniero Osmany Francisco Peña Chávez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, y como tal, representante legal de la compañía denominada RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



casado, domiciliado en la ciudad de Quito en Av. Eloy Alfaro N treinta y cinco guión cero nueve (N35-09) y Av. Portugal, con correo electrónico fpena@ripconciv.com y número de teléfono tres tres tres dos cero seis cinco (3332065) a quien para efectos de este contrato se le denominará como "CESIONARIO". Los comparecientes son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las presentes cláusulas.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA; 2.2. Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se transfirieron participaciones de la compañía; 2.3. Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se aumento el capital de la referida compañía.; 2.4. Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Junio del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Abril del dos mil dos, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- 2.5.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Encargada del cantón Quito, Doctora Marianela Ávila Navarrete, el veinticuatro de octubre del dos mil dos, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veintiséis de noviembre del dos mil dos la

9

compañía aumento su capital y reformo sus estatutos.- **2.6.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Octubre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de diciembre del dos mil diez, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- **2.7.-** Mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de diciembre del dos mil once, se aumentó el capital a Dos millones setenta y cuatro mil treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'074.036,00) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- **2.8.-** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil doce, se aumentó el capital a Cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'391.732) y se reformaron los estatutos sociales de la referida compañía.- **2.9.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el primero de noviembre del dos mil trece, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el seis de enero de dos mil catorce, se amplió el objeto social y reformo los estatutos.- **2.10.-** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Junio del dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el seis de Julio de dos mil quince, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.11.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de noviembre de dos mil diecisiete, ante la Notaria Sexta del cantón Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el veinte de Diciembre del dos mil diecisiete, se reformaron los estatutos sociales con el fin de poder realizar procesos de amortización de participaciones.- **2.12.-** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de marzo del

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

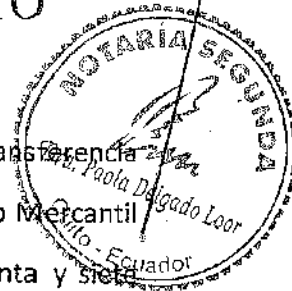


dos mil dieciocho, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de abril del dos mil dieciocho, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- **2.13.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) Osmany Francisco Peña Chávez, con cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un (4'655.451) participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una, por un valor total de cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 4'655.451); b) Manuel Ignacio Peña Unda, con trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 368.140) dólares de los Estados Unidos de América; c) Ripconciv Construcciones Civiles Cía. Ltda. con trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y un (368.141) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 368.141).- **2.14.-** La Junta General de Socios de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., realizada el ocho de septiembre del dos mil veinte, resolvió con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, aprobar una amortización de participaciones y como consecuencia autorizar a los CEDENTES para que transfieran trescientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta (368.140) participaciones sociales a favor de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., en los términos y condiciones que más adelante se determinan en este mismo instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES como consecuencia de la amortización de las participaciones, transfieren trescientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta (368.140) participaciones sociales a favor de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Si bien

el estatuto social de la compañía determina que el valor nominal de cada participación social es de un dólar de los Estados Unidos de América, el valor por el cual se realiza la presente transferencia de participaciones es el valor de mercado, por lo cual se ha fijado dicho valor en UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (USD 1'176.782,41).- **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN:** El CESIONARIO acepta la cesión de participaciones detallada en la cláusula anterior por así convenir a sus intereses; por su parte, los CEDENTES declaran que han acordado que la amortización de participaciones se realizará con cargo a las utilidades líquidas disponibles, por tanto los cedentes recibirán el valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (USD 1'176.782,41) por parte del CESIONARIO.- **CLÁUSULA SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Luego de realizada la Cesión de Participaciones como consecuencia de la amortización de las mismas, el capital suscrito de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:-----

Socio	Capital pagado	Participaciones	%
Osmany Francisco Peña Chávez	US\$ 4'655.451	4'655.451	86,34 %
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	US\$ 736.281	736.281	13,66 %
Total	US\$ 5'391.732	5'391.732	100 %

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CLÁUSULA SEPTIMA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: De la presente transferencia de participaciones se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis referente a la constitución de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis, en el respectivo protocolo de la Notaria Quinta del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- **CLÁUSULA OCTAVA.- AUTORIZACION:** Los comparecientes autorizan al Doctor Fernando del Pozo Contreras y/o David Galvez Añazco con el fin de realicen todos los actos y tramites que sean necesarios para la legalización, marginación e inscripción del presente acto; para que se sienta razón de la amortización en el Libro de Participaciones y Socios, y para que se notifique a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA

C.C. 1100174380

9


Tania Elizabeth Chavez de Labastida
SRA. TANIA ELIZABETH CHAVEZ DE LABASTIDA
C.C. 170011196-4

Ing. Osmay Francisco Peña Chavez
ING. OSMAY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ
C.C. 170800849-3

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a 8 de septiembre del dos mil veinte, en el domicilio de la Compañía situado en la PB del Edificio Millenium Plaza, ubicado en la calle Eloy Alfaro N35-09 y Portugal de esta ciudad de Quito, a las 10:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda., señores:

- Ingeniero Francisco Peña Chávez, con 4'655.451 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 4'655.451 dólares de los Estados Unidos de América;
- Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda con 368.140 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 368.140 dólares de los Estados Unidos de América;
- Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda. legalmente representada por su Gerente General Ing. Francisco Peña, con 368.141 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 368.141 dólares de los Estados Unidos de América;

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Francisco Peña Chávez, en su calidad de Presidente de la Compañía y es designado para actuar en calidad de Secretario Ad-hoc el Ing. Manuel Peña.- El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que están presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA AMORTIZAR PARTICIPACIONES.- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, el cual es:

PRIMER PUNTO.- AUTORIZACION DE SOCIOS PARA AMORTIZAR PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra el Ing. Manuel Peña Unda y manifiesta a la Junta General que de conformidad con el artículo sexto del estatuto social, la compañía puede realizar la amortización de las partes sociales y proceder con su retiro de la circulación en el mercado siempre que, para el efecto, se cuente con utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos, por lo que

9

mociona que se realice la amortización de las 368.140 participaciones sociales que son de su propiedad.

Los socios presentes resuelven por unanimidad aprobar que de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del estatuto social se realice la amortización de las 368.140 participaciones sociales que son de propiedad del socio Manuel Ignacio Peña Unda y se proceda con su retiro de la circulación del mercado en razón de que la compañía cuenta con las utilidades liquidas disponibles para el efecto.

SEGUNDO PUNTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Toma la palabra nuevamente el socio Manuel Peña y manifiesta que en concordancia con el anterior punto del orden del día, es preciso que la Junta General de Socios autorice al Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda con el fin de que como consecuencia de la amortización de participaciones pueda transferir las 368.140 participaciones sociales que son de su propiedad a favor de la compañía Ripconciv Construcciones Cíviles Cia. Ltda.

Los socios presentes resuelven por unanimidad autorizar al socio Manuel Ignacio Peña Unda con el fin de que como consecuencia de la amortización de participaciones pueda ceder y transferir las 368.140 participaciones sociales que son de su propiedad a favor de la compañía Ripconciv Construcciones Cíviles Cia. Ltda.

Con esta transferencia de participaciones, el capital suscrito de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital pagado	Participaciones	%
Osmany Francisco Peña Chávez	US\$ 4'655.451	4'655.451	86,34 %
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	US\$ 736.281	736.281	13,66 %
Total	US\$ 5'391.732	5'391.732	100 %

De igual manera, la Junta General procede a autorizar al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones.

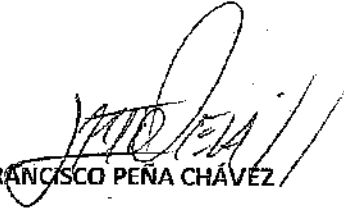
Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con la Ley de Compañías




ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA

PRÉSIDENTE AD HOC DE LA JUNTA GENERAL

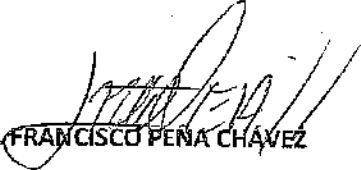
SOCIO


ING. FRANCISCO PEÑA CHÁVEZ

SECRETARIO DE

LA JUNTA GENERAL

SOCIO


ING. FRANCISCO PEÑA CHÁVEZ

GERENTE GENERAL

RIPCONCIV CIA. LTDA.



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 8 de septiembre del 2020, resolvió con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social, que se realice una transferencia de participaciones de la siguiente manera:

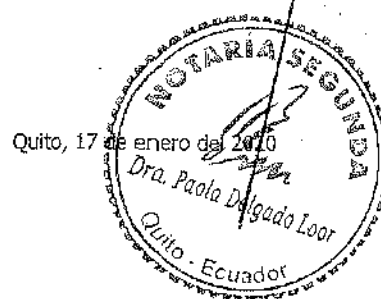
(i) El Ingeniero Manuel Ignacio Peña Unda, cede y transfiere a favor de la compañía Ripconciv Construcciones Civiles Cia. Ltda., la cantidad de 368.140 participaciones sociales, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se encuentran pagadas en su totalidad.



ING. OSMAY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ

GERENTE GENERAL

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA



Señor Ingeniero

OSMANY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Socios de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión realizada el día de hoy 17 de enero del 2020, lo eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 26 de Julio de 1996, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de marzo de 1997, bajo el número 0628, tomo 128.

La compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 26 de Julio de 1996, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de marzo de 1997, bajo el número 0628, tomo 128.

Mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2019 ante el Notario 84 del cantón Quito, Doctor Alexis Jurado Vaca, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de septiembre del 2019, número de repertorio 175238, número de inscripción 5067, se reformaron los estatutos sociales de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**.

Atentamente,

Dr. Fernando del Pozo

Secretario ad-hoc de la Junta General

En Quito, hoy 17 de enero del 2020, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES COMPAÑÍA LIMITADA**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170800849-3, y con domicilio ubicado en la Avenida Eloy Alfaro y Portugal en la ciudad de Quito.

ING. OSMANY FRANCISCO PEÑA CHAVEZ
C.C. 170800849-3

TRÁMITE NÚMERO: 8517



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	6692
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4543
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO
IDENTIFICACIÓN	1708008493
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST. RM.- 5067 DEL 06/09/2019.-NOT.- 84 DEL 29/07/2019.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que actúo seguido devolví al interesado.

Quito, 2 de septiembre de 2020

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

000113

...Je trace bien al país!

NÚMERO RUC:

1781344154001

RAZÓN SOCIAL:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

RIPCONCIV CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL:

PEÑA CHAVEZ DSMANY FRANCISCO

CONTADOR:

SANTANA RAMIREZ JEANETH MARITZA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

17/03/1997

FEC. INSCRIPCIÓN:

08/04/1997

FEC. ACTUALIZACIÓN:

16/10/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: EL BATÁN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N35-09 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: MILLENIUM PLAZA Piso: 5 Oficina: 501 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA Teléfono Trabajo: 023332050 Email: ripoconci@riponci.com.ec Web: WWW.RIPCONCIV.COM.EC Fax: 023333213

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS (ADI)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en: www.sri.gov.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

14

ABIERTOS

8

JURISDICCIÓN

ZONA DE PICHINCHA

CERRADOS

6



Código: RIMRUC2018002483065

Fecha: 14/11/2018 14:29:02 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1791344154001

RAZÓN SOCIAL:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	17/03/1997
NOMBRE COMERCIAL:	RIPCONCIV CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS.
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N35-09 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA Edificio: MILLENIUM PLAZA Piso: 6 Oficina: 601 Teléfono Trabajo: 023332060 Email: ripconci@ripconci.com.ec Web: WWW.RIPCONCIV.COM.EC Fax: 023333213

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	30/12/2002
NOMBRE COMERCIAL:	RIPCONCIV	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: HERRADURA Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 4-2 Intersección: JUAN TANCA MARENGO Referencia: JUNTO A MOTRANSA Manzana: 18 Edificio: COFIN Piso: 4 Oficina: 2 Teléfono Domicilio: 042943039

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	01/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:	RIPCONCIV CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HORMIGON.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Referencia: A UNA CUADRA DE LA CERVECERIA BRAHAMA Manzana: E Oficina: PB Corredor: VIA A DAULE Kilometro: 14

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	RIPCONCIV CIA. LTDA.	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: HERRADURA Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: SOLAR 4-2 Intersección: JUAN TANCA MARENGO Referencia: JUNTO A MOTRANSA Manzana: 18 Edificio: COFIN Piso: 6 Oficina: 62-63-64 Teléfono Trabajo: 042922539 Email: jromero@ripconci.com.ec

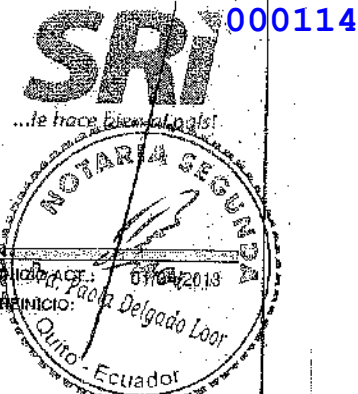


Código: RIMRUC2018002483085

Fecha: 14/11/2018 14:29:02 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

179134415001

RAZÓN SOCIAL:

RIPCONCIV-CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 009

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 07/04/2018

NOMBRE COMERCIAL: RIPCONCIV CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL PETRO Y AGREGADOS.
EXPLOTACIÓN DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PISO Referencia: DIAGONAL LA HACIENDA LOS ANDES Carretero: VIA ORIENTE Kilometro: 3.3 Telefono Trabajo: 023332050 Telefono Trabajo: 023643039 Email: jromero@ripconciv.com.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 20/02/2014

NOMBRE COMERCIAL: RIPCONCIV CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.
SERVICIOS DIVERSOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL PETRO Y AGREGADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: ARMENIA Calle: PASAJE EL PRADO Número: S/N Intersección: GONZALEZ SUAREZ
Referencia: SECTOR EL TRIANGULO, JUNTO AL COLEGIO LICEO NAVAL Email: jromero@ripconciv.com.ec Telefono Trabajo: 023332050 Telefono Trabajo: 023331608

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 22/10/2015

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA.
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HORMIGON.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIAL PETRO Y AGREGADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARCELÉN Calle: SANTO DOMINGO DE CARRETAS Número: 9 Intersección: PASAJE S/N
Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO SURCOS Telefono Trabajo: 023332050 Celular: 0999442141 Email: jbravo@ripconciv.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 16/08/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ASFALTO.
VENTA AL POR MENOR DE ASFALTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. SIMÓN BOLÍVAR Número: S/N Referencia: A 500 METROS AL SUR DE LA RUTA VIVA
Camino: VIA SANTA ROSA SAN JUAN DE CUM Celular: 0999442141 Telefono Domicilio: 023332050 Email: jbravo@ripconciv.com



Código: RIMRUC2018002483065

Fecha: 14/11/2018 14:29:02 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1781344154001

RAZÓN SOCIAL:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004
NOMBRE COMERCIAL: RIPCONCIV
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ASFALTO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FIGOA Barrio: FIGOA Calle: BANANAS Número: 11 Intersección: LIMAS Referencia: DIAGONAL A LA PIZZERIA LA CIGARBA Email: jrenero@ripconci.com.ec Teléfono Trabajo: 032460753

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: RIPCONCIV CIA LTDA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Cantón: CALVAS Parroquia: SAN VICENTE Barrio: MIRAFLORES Referencia: ENTRE BOLIVAR Y ROSA BENIGNA LOAIZA JUNTO A LA URNA DE SAN SEBASTIAN Teléfono Trabajo: 072687634

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: RIPCONCIV CIA LTDA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: RIVERA Referencia: FRENTE AL MERCADO Teléfono Trabajo: 076054843

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: RIPCONCIV CIA LTDA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: NAPO Cantón: GUYUJA Parroquia: GUYUJA Calle: INTEROCEANICA Número: S/N Referencia: DETRAS DEL ESTADIO DEPORTIVO DE GUYUJA Teléfono De Referencia: 033332063



Código: RIMRUC2018002483065

Fecha: 14/11/2018 14:29:02 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país

000115

NÚMERO RUC:

1797344154001

RAZÓN SOCIAL:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 011

Estado: CERRADO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 06/10/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA.
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: ULBA Calle: 25 DE AGOSTO Número: S/N Interseccion; ROCAFUERTE Referencia: A TRES
KILOMETROS DE BAÑOS VIA AL PUYO Celular: 0939019518 Telefono: Trabajo: 033776938



No. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 04/07/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 25/01/2018

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS.
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PUNA Barrio: ISLA PUNA Calle: 6N Referencia: FRENTE A CAMARONERA PUNA Telefono: Trabajo: 042643039
Email: ripconci@ripconci.com

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de..... foja(s) útil(les), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 17. SEP. 2018

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018002483065

Fecha: 14/11/2018 14:28:02 PM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1100174380

Nombres del ciudadano: PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAVEZ TANIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: UNDA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-340-07221



204-340-07221

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700111964

Nombres del ciudadano: CHAVEZ DE LABASTIDA TANIA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA UNDA MANUEL IGNACIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ MOLINEROS LUIS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LABASTIDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Tania Chavez de Labastida

N° de certificado: 208-340-07243



208-340-07243

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708008493

Nombres del ciudadano: PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OROZCO CISNEROS NORA IVONNE

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: PEÑA MANUEL IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ TANIA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-340-07265



201-340-07265

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA UNDA
MANUEL IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1945-12-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
TANIA
CHAVEZ

Nº **110017438-0**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UNDA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-25

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ING. CIVIL
V23438042
Dña. Paola Delgado
Quito - Ecuador

Manuel

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

170011196-4



Ciudadanía
APRIL 1976
CHAVEZ DE DELASTIDA
TANIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1947-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE DEL CONYUGUE MANUEL IGNACIO
FERNANDEZ



INSTRUCCION
SUPERIOR
ABOLICION Y ALCARRAS DEL PABLO
CHAVEZ MOLINEROS LUIS FERNANDO
ABOLICION Y ALCARRAS DEL PABLO
DELABASTO MARIA
QUITO
2018-02-21
2018-02-21

POSICION DANZON
MAGISTER

01233/1122



01233/1122



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170800849-3

CITIZENSHIP
PENIA CHAVEZ
CUNARY FRANCISCO

RESIDENCE
QUITO
REPUBLICA

DATE OF BIRTH: 1978-04-27

IDENTIFICATION CARD

IDENTIFICATION CARD

IDENTIFICATION CARD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170800849-3

CITIZENSHIP
PENIA CHAVEZ
CUNARY FRANCISCO

RESIDENCE
QUITO
REPUBLICA

DATE OF BIRTH: 1978-04-27

IDENTIFICATION CARD

IDENTIFICATION CARD

IDENTIFICATION CARD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

170800849-3

CITIZENSHIP
PENIA CHAVEZ
CUNARY FRANCISCO

RESIDENCE
QUITO
REPUBLICA

DATE OF BIRTH: 1978-04-27

IDENTIFICATION CARD

IDENTIFICATION CARD

IDENTIFICATION CARD

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 1.1 SEP 2020

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de: **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que otorga: **ING. MANUEL IGNACIO PEÑA UNDA Y OTRA**, a favor de **RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de septiembre del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 40578

1052641LEMCTRO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33488
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16333
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /11/09/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR. MANUEL PEÑA UNDA TRANSFIERE 368.140 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA COMPAÑIA RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA. - SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 628 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17/03/1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Razón Social
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES
CIA. LTDA.

Número RUC
1791344154001

Representante legal

• REYES SANCHEZ ALBERTO MAURICIO

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

08/04/1997

Fecha de actualización

26/08/2024

Inicio de actividades

17/03/1997

Fecha de constitución

17/03/1997

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección

Barrio: EL BATAN **Calle:** AV. ELOY ALFARO **Número:** N35-09 **Intersección:** AV. PORTUGAL **Edificio:** MILLENIUM PLAZA **Número de oficina:** 501 **Número de piso:** 5
Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA

Medios de contacto

Email: ripconciv@ripconciv.com.ec

Actividades económicas

- B08102101 - EXTRACCIÓN Y DRAGADO DE ARENAS PARA LA INDUSTRIA, ARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, GRAVA (RIPIO) Y GRAVILLA.
- B08102201 - FRAGMENTACIÓN Y TRITURACIÓN DE PIEDRA, GRAVA (RIPIO), GRAVILLA Y ARENA, PARA LA CONSTRUCCIÓN.
- C23950601 - FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN.
- C23990401 - FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASFALTO O DE MATERIALES SIMILARES, POR EJEMPLO ADHESIVOS A BASE DE ASFALTO (IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN), BREA, ALQUITRÁN, HULLA, ETCÉTERA.
- C27901201 - FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE SEÑALIZACIÓN COMO: SEMÁFOROS Y SEÑALES PEATONALES, SEÑALES ELÉCTRICAS, MARCADORES ELECTRÓNICOS.
- C27901901 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO: LIMPIADORES ULTRASÓNICOS (EXCEPTO LOS DE USO ODONTOLÓGICO Y DE LABORATORIO), CAMAS BRONCEADORAS, LIMITADORES DE SOBRETENSIÓN (EXCEPTO PARA VOLTAJES DE DISTRIBUCIÓN), ACELERADORES DE PARTÍCULAS, UNIDADES DE SUMINISTRO ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA, APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIONES ESPECIALES, ETCÉTERA.
- C27909201 - FABRICACIÓN DE ELECTROIMANES.
- C28220401 - FABRICACIÓN DE PRENSAS PARA LA FABRICACIÓN DE TABLEROS DE PARTÍCULAS Y PRODUCTOS SIMILARES; MAQUINARIA PARA GALVANOPLASTIA.

- C28299401 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS PARA MONTAR LÁMPARAS, TUBOS (VÁLVULAS) Y BOMBILLAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS MÁQUINAS PARA LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO EN CALIENTE DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE CRISTALERÍA, FIBRAS E HILADOS DE VIDRIO.
- C28299501 - FABRICACIÓN DE MÁQUINAS DE FUNCIONES ESPECIALES, SISTEMAS CENTRALES DE ENGRASADO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F42102001 - CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.
- F42103101 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F42901101 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, PRESAS Y DIQUES.
- F42909101 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- F42909201 - OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
- F43901101 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES.
- F43901102 - ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- G46592202 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- G46631301 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- N77301501 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO, A CORTO PLAZO.
- S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.

Establecimientos

Abiertos

8

Cerrados

9

Razón Social
RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES
CIA. LTDA.

Número RUC
1791344154001

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4180 CONTRIBUCION TEMPORAL DE SEGURIDAD CTS
- 1076 AUTORRETENCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1741881101094597

Fecha y hora de emisión:

13 de marzo de 2025 10:51

Dirección IP:

157.100.144.145

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que con RUC número , ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica

Máxima Autoridad REYES SANCHEZ ALBERTO
Representante Legal MAURICIO

Documento de Identificación 1724898638

Categoría

Forma parte de la EPS ☐ Si ☒ No

Dirección Principal:

Provincias: PICHINCHA Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Parroquia: IÑAQUITO Transversal: AV. PORTUGAL
Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: N35-09 Edificio: MILLENIUM PLAZA Página Web: <http://ripconciv.com/> Correo Electrónico: presupuestos@ripconciv.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
04120	PESCADO, FRESCO O REFRIGERADO
15310	ARENAS NATURALES
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
37950	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARADOS A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONES EN FORMA DE PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS
37990	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P. (INCLUSO LANA MINERAL, MATERIAS MINERALES DILATADAS, MICA LABRADA, ARTICULOS DE MICA, ARTICULOS DE GRAFITO O CARBON DE OTRO TIPO NO DESTINADOS A USOS ELECTRICOS Y ARTICULOS DE TURBA)
38911	PLUMAS, ESTILOGRAFOS PARA CALCAR, LAPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS Y SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LAPICES DE COLORES, LAPICES DE MINAS, LAPICES DE PINTUA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR
38999	ARTICULOS N.C.P. (INCLUSO VELAS, CERILLAS, PIELES DE AVES CON SUS PLUMAS, FLORES ARTIFICIALES, ARTICULOS PARA ENTRETENIMIENTO, TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS DE MANO, TERMOS MANIQUIES, PRESENTACIONES ANIMADAS PARA ESCAPARATES, Y SU PIEZAS N.C.P.)
41546	TUBOS, CANOS Y ACCESORIOS PARA TUBOS Y CANOS DE ZINC
42120	PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS Y UMBRALES PARA PUERTA, DE HIERO, ACERO O ALUMINIO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D

42993	CAJAS FUERTES BLINDADAS O REFORZADAS, COFRES DE CAUDALES, Y PUERTAS Y ARMARIOS CON ARQUETAS PARA CAMARAS BLINDADAS, ARQUETAS PARA CAUDALES O DOCUMENTOS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE METALES COMUNES
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
43134	ARTEFACTOS DE LANZAMIENTO DE AERONAVES; DISPOSITIVOS DE FRENADO SOBRE CUBIERTA O CON MECANISMOS ANALOGOS; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA
43931	VENTILADORES, EXCEPTO LOS DE USOS DOMESTICO; CENTRIFUGAS, EXCEPTO SEPARADORES DE CREMA Y SECADORES DE ROPA
43932	MAQUINAS N.C.P. PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIALES POR PROCESOS QUE ENTRANAN UN CAMBIO DE TEMPERATURA
44214	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA PERFORAR, TALADRAR O FRESAR METALES
44217	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR METALES POR FORJADO, MARTILLADO O ESTAMPADO CON MATRIZ; MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR METALES POR DOBLADO, ENDEREZADO, APLANADO, CORTE, PUNZONADO O MUESCADO; OTRAS PRENSAS PARA TRABAJAR METALES O CARBUROS METALICO
44222	MAQUINAS HERRAMIENTAS (INCLUSO MAQUINAS PARA CLAVAR, ENGRAPAR, ENCOLAR O MONTAR DE OTRA MANERA) PARA EL TRABAJO EN MADERA, CORCHO, HUESO, EBONITA, PLASTICOS DUROS U OTROS MATERIALES DUROS SIMILARES (EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA EL TRABAJO DE MATERIALES POR R
44231	HERRAMIENTAS DE USO MANUAL, NEUMATICAS O CON UN MOTOR ELECTRICO INCORPORADO
44232	HERRAMIENTAS ELECTROMECHANICAS DE USO MANUAL, CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO
44255	PARTES Y PIEZAS DE MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDADURA BLANDA, PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDADURA BLANDA, SOLDADURA FUERTE O SOLDADURA AUTOGENA; MAQUINAS Y APARATOS DE FUNCIONAMIENTO A GAS PARA TEMPLADO DE SUPERFICIES; MAQUINAS Y APA
44412	CORTADORAS DE CARBON O DE ROCA Y MAQUINAS EXCAVADORAS DE TUNELES; OTRAS MAQUINAS PARA HACER PERFORACIONES O POZOS
44421	TOPADORAS Y TOPADORAS ANGULARES, AUTOPROPULSADAS
44611	MAQUINAS PARA LA EXTRUSION, EL ESTIRADO, LA TEXTURIZACION O EL CORTE DE MATERIALES TEXTILES MANUFACTURADOS; MAQUINAS PARA LA PREPARACION DE FIBRAS TEXTILES O LA FABRICACION DE HILADOS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR O PARA DEVANAR Y MAQUINAS PARA PREPARAR
44613	MAQUINAS PARA HACER TEJIDOS DE PUNTO, MAQUINAS PARA UNIR CON PUNTADAS, MAQUINAS PARA HACER TRENCILLAS, TULES, ENCAJES, BORDADOS, PASAMANERIA Y MALLAS O REDES Y MAQUINAS PARA HACER MECHAS
44621	MAQUINAS PARA LA FABRICACION O EL ACABADO DE FIELTRO O TEXTILES NO TEJIDOS EN PIEZAS O EN FORMA DETERMINADA; HORMAS DE SOMBRERERIA; MAQUINAS PARA LAVAR EXPRIMIR, PLANCHAR, PRENSAR, BLANQUEAR, TENIR, APRESTAR, ACABAR, REVESTIR O IMPREGNAR HILA DOSTEXTILES,
44630	MAQUINAS PARA PREPARAR, CURTIR O TRABAJAR PIELES O CUEROS O PARA HACER O REPARAR CALZADO U OTROS ARTICULOS DE PIEL O CUERO, EXCEPTO MAQUINAS DE COSER
44640	PARTES Y PIEZAS DE LA MAQUINARIA PARA PREPARAR, HILAR O TEJER TEXTILES Y PARA HACER TEJIDO DE PUNTO; PARTES Y PIEZAS DE OTRA MAQUINARIA PARA LA FABRICACION DE TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO MAQUINAS DE COSER, AGUJAS, MUEBLES, BASES YCUBIERTAS), EXC
44730	REVOLVERES, PISTOLAS, OTRAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS ANALOGOS; OTRAS ARMAS
44760	PARTES Y PIEZAS DE ARMAS MILITARES Y OTRAS ARMAS
44816	OTROS APARATOS ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO DE PEQUENAS DIMENSIONES (INCLUSO ASPIRADORAS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS DE COCINA, MEZCLADORAS DE ALIMENTOS, MAQUINAS DE AFEITAR, SECADORAS DE PELO, PLANCHAS, CAFETERAS Y TOSTADORAS)

44912	SECADORES PARA MADERA, PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON Y PARA OTROS MATERIALES, EXCEPTO PRODUCTOS AGRICOLAS
44915	MAQUINAS N.C.P. PARA EL TRABAJO DE CAUCHO O MATERIALES PLASTICOS O PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES
44917	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES N.C.P. (INCLUSO MAQUINAS PARA LA SEPARACION DE ISOTOPOS, MAQUINAS PARA ENCAJAR LAMPARAS ELECTRICAS EN BULBOS DE VIDRIO, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO Y MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CUERDAS)
44929	PARTES Y PIEZAS DE LAS MAQUINAS PARA EL TRABAJO DE CAUCHO O PLASTICOS O PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES: MAQUINAS DE CORTAR, MAQUINAS DE EXTRUIR, MAQUINAS DE HACER NEUMATICOS, MAQUINAS DE MOLDEAR AL VACIO; OTRAS PARTES Y PIEZAS
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
46920	APARATOS ELECTRICOS DE SENALIZACION ACUSTICA O VISUAL, EXCEPTO PARA MOTOCICLETAS O VEHICULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO ELECTROMECHANICO DE CONTROL DE TRAFICO PARA INSTALACIONES DE TRANSPORTE
46930	EQUIPO ELECTRICO N.C.P. (INCLUSO ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES; ACOPLAMIENTOS ELECTROMAGNETICOS ; EMBRAGUES Y FRENOS; CABEZAS ELECTROMAGNETICAS PARA MAQUINAS ELEVADORAS; ACELERADORES ELECTRICOS DE PARTICULAS; GENERADORES ELECTRICOS DE SEÑALES; Y APARATO
46960	PARTES Y PIEZAS DE LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; GENERADORES Y DISYUNTORES UTILIZADOS CON MOTORES DE COMBUSTION INTERNA; APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SENALIZACION (EXCEPTO L
48110	APARATOS BASADOS EN EL USO DE RAYOS X O RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA
49129	OTRAS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS N.C.P. DE VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO FRENOS, CAJAS DE ENGRANAJES, EJES, RUEDAS SIN TRACCION, AMORTIGUADORES DE SUSPENSION, RADIADORES, SILENCIADORES, TUBOS DE ESCAPE, EMBRAGUES, VOLANTES DE DIRECCION, COLUMNAS DE DIRE
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
52100	TERRENOS AGRICOLAS, BOSQUES Y OTROS TERRENOS FORESTALES
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53212	VIAS FERREAS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA, EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS

53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
61186	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL
61199	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
62186	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62286	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62386	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL POR PEDIDO POSTAL
62486	OTROS SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MINERIA, CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL SIN INTERVENCION DE TIENDAS DE VENTA
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
86210	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MINERIA Y PETROLEOS

87159

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

97990

OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: franciscopena



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADESADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

54060

No. de RUC de la Compañía:

1791344154001

Nombre de la Compañía:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1724898638	REYES SANCHEZ ALBERTO MAURICIO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	GERENTE GENERAL	07/11/2024	2	13/11/2024	17864	17	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN:

28/05/2025 15:54:24

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



ADT12932217

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

54060

No. de RUC de la Compañía:

1791344154001

Nombre de la Compañía:

RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1708008493	PEÑA CHAVEZ OSMANY FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4,655,451 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1791344154001	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA. LTDA.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 736,281 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

5,391,732.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 28/05/2025 15:55:26

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:



S0005156218

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **170800849-3**

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEÑA CHAVEZ
OSMANY FRANCISCO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-04-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**NORA IVONNE
OROZCO CISNEROS**





 INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** **E433314222**

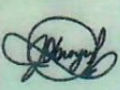
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEÑA MANUEL IGNACIO**

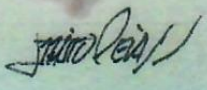
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAVEZ TANIA ELIZABETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2015-07-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-08



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





f